



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 31 de julio de 2014, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia delegada en la Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la tramitación del expediente administrativo que se cita, y se delega en el Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves y San Cecilio, de Granada.

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 5 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nubes de Algodón» de Córdoba. (PP. 799/2014). 23

Orden de 15 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Santo Cristo», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 2453/2014). 24

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación 8.^a del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 26

Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Planeamiento, relativo al cambio de categoría de parte de la Ple Protección del Embalse del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 36

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 19 de agosto de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Úbeda, dimanante de autos núm. 611/2012. 39

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 13 de agosto de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 2516/2014). 40

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 42

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 21 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2007, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007). 43

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2517/2014). 44

Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2518/2014). 47

Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2519/2014). 50

Resolución de 20 de agosto de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de la gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión. (PD. 2520/2014). 53

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 2515/2014). 55

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Acuerdo de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro. 57

Anuncio de 21 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención. 58

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 59

Resolución de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 62

Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la concesión de un plazo para alegaciones en relación a expediente de concesión de Título de Familia Numerosa en el que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 63

Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de Desistimiento y Archivo no ha sido posible practicarla. 64

Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla. 66

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del dragado de la dársena deportiva de Ayamonte (Huelva). 67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 2178/2014). 68

Acuerdo de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 1605/2014). 69

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo del Tallón, t.m. de Olula de Castro. (PP. 2357/2014). 70

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de los Cortijillos, t.m. de Níjar. (PP. 2336/2014). 71

Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 72

Anuncio de 8 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2447/2014). 75

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 2 de julio de 2014, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se da cumplimiento a la sentencia 146/14, de 14 de mayo de 2014, recaída en procedimiento abreviado núm. 391/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. (PP. 2114/2014). 76

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

El artículo 51 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, y promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la Ley establezca.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.2.4.º, atribuye a esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones. Asimismo, en su artículo 47.1.1.º, reconoce como competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma, el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que derogó la anterior Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, dispone en su artículo 30 que las organizaciones o asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía para gozar de los beneficios que dispongan la referida Ley y sus disposiciones de desarrollo deberán, entre otras condiciones, estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

El Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía fue creado por el artículo 27 de la citada Ley 5/1985, de 8 de julio, regulándose su funcionamiento mediante el Decreto 32/1986, de 19 de febrero, por el que se regula el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Ese Decreto 32/1986, de 19 de febrero, ha estado vigente más de 25 años y ha sido un instrumento eficaz para la gestión de todo lo relativo a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias. No obstante la norma debe adaptarse al tiempo actual y a las previsiones de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, así como abordar el desarrollo del régimen jurídico de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

A lo largo de estos años se han producido múltiples cambios que han afectado a las propias asociaciones, a la Administración y a la forma en que la ciudadanía se relaciona con aquella.

La evolución de la sociedad y del propio movimiento asociativo ha propiciado un mayor protagonismo de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias en su papel de interlocutores de la ciudadanía con la Administración en la defensa de sus derechos.

La necesidad de racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulen el régimen jurídico de las organizaciones o asociaciones de personas consumidoras y usuarias, así como definir su ámbito de actuación diferenciando distintos niveles y la consideración de organizaciones más representativas, con la finalidad de mejorar la información y las transparencias públicas de los procesos en la Administración de la Junta de Andalucía en materia de consumo, aconseja actualizar la información contenida en el Registro de organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, dado el deber de mantener actualizada la información de estas asociaciones y el cumplimiento de sus requisitos.

Por ello es necesario proceder a una nueva regulación del Decreto regulador para dar coherencia al conjunto del sistema normativo en materia de asociacionismo y participación en materia de consumo. En la línea de esta labor de modernización se prevé la informatización para la gestión del Registro, residenciándolo en un servidor web que permita el acceso de toda la ciudadanía, así como la tramitación telemática de las solicitudes de inscripción y de todos los posteriores trámites.

Respecto a la tramitación y resolución de la solicitud de inscripción, la experiencia ha demostrado que el plazo de un mes establecido en el Decreto 32/1986, de 19 de febrero, por el que se regula el actual Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, es sin lugar a dudas insuficiente para resolver adecuadamente los procedimientos de inscripción, aún en el caso de la tramitación electrónica de las solicitudes. En este sentido, se ha optado por ampliar el plazo a dos meses que se acerca al que establece el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

El Decreto se divide en tres capítulos. En el capítulo primero se define el objeto del Decreto. El capítulo segundo se refiere al régimen jurídico de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. Por último, el capítulo tercero regula específicamente el Registro.

El Capítulo II de este Decreto incorpora, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en el Título II del Capítulo I, el régimen jurídico de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias.

Hay que destacar que la disposición final primera del presente Decreto modifica el artículo 3.a) del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía; asimismo, la disposición final segunda, modifica el apartado a) del artículo 3 del Decreto 517/2008, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo, para que sea coherente la regulación de ambas normas, al modificarse mediante la presente norma la consideración de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas de Andalucía.

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con la regulación de un registro administrativo, como es el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, se pretende asegurar la disponibilidad de una fuente de información útil desde la perspectiva de género en cuanto a la situación y posición actual de mujeres y hombres en relación con la organización y funcionamiento de estas asociaciones y organizaciones, y facilitando para un futuro la adopción de medidas en el ámbito de intervención y competencias de esta Consejería.

Por último, hay que señalar que con la aprobación de este Decreto se da cumplimiento a una medida del Acuerdo de Gobierno por Andalucía y I Pacto Andaluz por la Garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, firmado el 30 de enero de 2012 por la persona titular de la Consejería de Salud, entonces con competencia en materia de consumo, y la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS, la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA Andalucía y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE, quienes comparecieron en su condición de organizaciones sociales cualificadas de relevancia constitucional y agentes colaboradores que intervienen en el mercado.

En la elaboración de este Decreto se ha cumplido el preceptivo trámite de audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, establecido en el artículo 39.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, e igualmente se ha concedido trámite de audiencia a la totalidad de organizaciones inscritas en la actualidad en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de agosto de 2014,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este Decreto el desarrollo del régimen jurídico de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, así como la regulación del Registro de dichas entidades, en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y de las normas básicas contenidas en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

CAPÍTULO II

Régimen Jurídico de las Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía

Artículo 2. Consideración de organización y asociación de personas consumidoras y usuarias.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, se consideran organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias aquellas cuyo objeto social,

determinado en los Estatutos de las mismas, sea la defensa, información, educación, formación, asistencia y representación de sus personas asociadas como consumidoras, así como la defensa de los intereses colectivos de la ciudadanía en cuanto a su condición de personas consumidoras en general.

2. Asimismo, se consideran organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, las entidades constituidas en Andalucía exclusivamente por personas consumidoras con arreglo al artículo 96 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Incluir dentro de su objeto social, en los Estatutos, la defensa, asistencia, información, educación y formación de sus miembros como personas consumidoras.

b) Formar un fondo social integrado por las aportaciones de las personas asociadas y por el 15%, como mínimo, de los excedentes netos de cada ejercicio económico, destinado exclusivamente a la defensa, información, educación y formación de las personas asociadas, en materias relacionadas con el consumo.

3. Las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, para gozar de los beneficios que disponga la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y sus normas de desarrollo, deberán estar inscritas en el Registro regulado en este Decreto.

Artículo 3. Uso exclusivo de la denominación de asociación y organización de personas consumidoras y usuarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, se prohíbe utilizar los términos consumidor o usuario, la denominación de asociación y organización de personas consumidoras y usuarias o cualquier otra expresión similar que induzca a error o confusión sobre su naturaleza o su legitimidad para la defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, a aquellas organizaciones que no reúnan los requisitos exigidos en esta disposición y en la normativa estatal y autonómica que les resulte de aplicación.

Artículo 4. Legitimación de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

1. Las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, y en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y en el presente Decreto, son las únicas legitimadas para actuar en nombre y representación de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias.

Las organizaciones y asociaciones que no reúnan los requisitos exigidos en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y en el presente Decreto, sólo podrán representar los intereses de sus personas asociadas o de la asociación u organización, pero no los intereses generales, colectivos o difusos, de las personas consumidoras y usuarias.

2. A efectos de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 30.1.d) y 31.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, cuando el ámbito territorial de conflicto afecte fundamentalmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán la consideración legal de asociaciones u organizaciones de personas consumidoras y usuarias representativas de Andalucía las previstas en el artículo 10 del presente Decreto.

Artículo 5. Derechos de las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

1. Las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias en Andalucía tendrán los derechos previstos en el artículo 31 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios podrán disfrutar del derecho de asistencia jurídica gratuita en la forma prevista en la correspondiente normativa reguladora.

Artículo 6. Deberes de las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias en Andalucía estarán sujetas a los deberes regulados en el artículo 32 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 7. Pérdida de la condición de asociación y organización de personas consumidoras y usuarias a los efectos de este Decreto.

1. Las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias que incurran en alguna de las prohibiciones previstas en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores

y Usuarios o en la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía, perderán, en todo caso y por un periodo no inferior a los cinco años siguientes desde que dejaron de concurrir tales circunstancias, su condición de asociación u organización de personas consumidoras y usuarias, con pérdida de los derechos reconocidos en esa legislación, y la consiguiente suspensión o baja en el Registro.

2. En particular, tal pérdida tendrá lugar cuando incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Incluir como asociados a personas jurídicas con ánimo de lucro.

b) Percibir ayudas o subvenciones de empresas o agrupaciones de empresas suministradoras de bienes o servicios a las personas consumidoras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.b) del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. No tendrán la consideración de ayudas económicas las aportaciones que se realicen en las condiciones de transparencia establecidas en esta norma y normas reglamentarias, no mermen la independencia de la asociación u organización y tengan su origen en convenios o acuerdos de colaboración.

c) Realizar publicidad comercial o no meramente informativa de bienes o servicios. A estos efectos se entiende por comunicación comercial, todo acto, conducta o manifestación, incluida la publicidad, no meramente informativa, que se relacione directamente con la promoción o venta de bienes y servicios.

d) Autorizar el uso de su denominación, imagen o cualquier otro signo representativo en la publicidad comercial realizada por los operadores del mercado, o no realizar las actuaciones tendentes a impedir dicha utilización, a partir del momento en que se tenga conocimiento de esta conducta.

e) Actuar la organización o asociación, o sus representantes legales con manifiesta temeridad, judicialmente apreciada.

f) Divulgar informaciones erróneas, producidas por dolo o negligencia, y que ocasionen a las empresas fabricantes, productoras o distribuidoras daños o perjuicios.

g) Generar confusión sobre su identidad como organización de personas consumidoras y usuarias al utilizar nombres, marcas o logotipos similares o que guarden relación con marcas comerciales, actividades empresariales o profesionales, empresas u otro tipo de organización no susceptible de tener la consideración de organización de personas consumidoras y usuarias.

h) Dedicarse a actividades distintas de la defensa de los intereses de las personas consumidoras o usuarias, salvo lo previsto en el artículo 2.2.

i) Incumplir las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 29 a 31, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

j) Difundir información que tenga contenidos sexistas, discriminatorios, vejatorios, estereotipada o que justifique, banalice o incite a la violencia de género, o no respete la igualdad entre el hombre y la mujer.

3. El procedimiento para la suspensión o baja en el Registro será el regulado en el artículo 19 de este Decreto. La resolución acordando tal suspensión o baja determinará la pérdida de la condición de asociación u organización de personas consumidoras y usuarias, y la privación de los efectos de disfrutar de los derechos reconocidos en la legislación de consumidores y usuarios aplicable.

Artículo 8. Ámbito de actuación territorial de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Cada asociación y organización tendrá el ámbito de actuación que conste en sus Estatutos, sea local, provincial o autonómico.

Artículo 9. Ámbito de actuación general o sectorial de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

1. A los efectos del Registro, las organizaciones y asociaciones solicitarán su consideración como organización o asociación de ámbito general o sectorial, en función de la naturaleza y características de las organizaciones inscribibles.

2. Serán consideradas como asociaciones y organizaciones de carácter general aquellas cuya actividad sea la defensa, información, educación, formación, asistencia y representación de sus personas asociadas como consumidoras y usuarias, así como la defensa de los intereses colectivos de la ciudadanía en cuanto a su condición de personas consumidoras y usuarias con carácter generalizado y en los distintos ámbitos socioeconómicos.

Se considerará que una asociación y organización se dedica principalmente a dicha finalidad cuando destine a actividades de esta índole más del 75% de sus recursos materiales y humanos, según la programación y memorias presentadas.

3. Serán consideradas como asociaciones y organizaciones de carácter sectorial aquellas cuya finalidad principal, entendida conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, sea la defensa, información, educación,

formación, asistencia y representación de sus personas asociadas como consumidoras y usuarias, así como la defensa de los intereses colectivos de la ciudadanía en cuanto a su condición de personas consumidoras y usuarias en un ámbito socioeconómico específico.

Artículo 10. Consideración de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas de Andalucía y obligaciones para su mantenimiento.

1. Podrán tener la consideración de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas de Andalucía las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tratarse de una federación o confederación de ámbito andaluz y contar con asociaciones, organizaciones o federaciones de carácter provincial en todas las provincias de Andalucía.

b) Estar inscrita como organización o asociación de ámbito general.

c) Contar con más de 10.000 personas asociadas del conjunto de asociaciones u organizaciones que integran la Federación o Confederación. Se entenderán por personas asociadas aquellas que paguen cuota ordinaria y que ostenten los máximos derechos sociales en la organización, con voz y voto en la Asamblea General o máximo órgano de gobierno. La organización o asociación solicitante acreditará el número personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de la presentación de la solicitud, distribuidas por localidades. La comprobación del número de personas asociadas se realizará mediante aportación de auditoría externa o mediante auditorías realizadas directamente por la propia Administración.

d) Disponer de unos ingresos por cuotas de personas asociadas de, al menos, 120.000 euros anuales del conjunto de asociaciones u organizaciones, que integran la Federación o Confederación. Dicha cantidad podrá reducirse hasta un 10% cuando se justifique en la adopción de medidas destinadas a acciones de fomento, mantenimiento o promoción de la asociación de personas. Se entenderán por cuotas de personas asociadas aquellas cantidades económicas que se aporten periódicamente por parte de las personas asociadas para poder disfrutar de los máximos derechos sociales en la organización o asociación y que contribuyan a su mantenimiento. La organización y asociación solicitante acreditará los ingresos por cuotas de personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del importe recaudado por cuotas de personas asociadas. Para la aplicación de la reducción del 10%, en ese mismo acta, se describirán las medias adoptadas y su importe. La comprobación de los ingresos por cuotas de personas asociadas se realizará mediante aportación de auditoría externa o mediante auditorías realizadas directamente por la propia Administración.

e) No hallarse incurso en causa de suspensión de inscripción en el Registro.

2. Las organizaciones y asociaciones interesadas que cumplan tales requisitos podrán solicitar su reconocimiento como más representativas, cumplimentando el impreso que figura como Anexo, dirigido al órgano competente en materia de consumo acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

3. El órgano directivo que ejerza las competencias en esta materia, a la vista de la documentación presentada, en el caso de que no reúna los requisitos exigidos, requerirá a la organización o asociación, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución motivada será de tres meses desde la entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud de inscripción se entenderá estimada.

4. Las asociaciones y organizaciones reconocidas como más representativas deberán mantener permanentemente el cumplimiento de estos requisitos que dieron lugar a esa consideración. El órgano directivo que ejerza las competencias en materia de consumo podrá auditar en cualquier momento y, en todo caso, al menos cada cuatro años, el cumplimiento por parte de las organizaciones y asociaciones de los anteriores requisitos, en la forma en que reglamentariamente determine. En el caso de comprobarse que no cumple o el no mantenimiento de los requisitos exigidos para tener la consideración de más representativas, se procederá previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para dejar sin efecto y revocar tal consideración, de lo que se dará traslado al Registro a los efectos oportunos.

Artículo 11. Beneficios de la consideración de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas de Andalucía.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de las normas reguladoras específicas, la consideración de asociación y organización más representativa será requisito para:

- a) Formar parte del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.
- b) Proponer a la persona titular de la Presidencia de la Junta Arbitral de Consumo las personas que actuarán como árbitros en los procedimientos arbitrales que se sustancien en ella.
- c) Gozar de prioridad de acceso a los medios de comunicación social públicos.
- d) Ejercer el derecho a participar en las políticas sectoriales que afecten directamente a los intereses de las personas consumidoras.

CAPÍTULO III

Registro de las Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía

Artículo 12. Adscripción del Registro.

El Registro de Asociaciones y Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, creado por el artículo 27 de la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía, se adscribe al órgano directivo de la Consejería con competencia en materia de consumo.

Artículo 13. Organización del Registro.

1. El Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía se organiza en las siguientes secciones:
 - Sección Primera, de Asociaciones.
 - Sección Segunda, de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones.
 - Sección Tercera, de Cooperativas.
2. Cada una de las secciones se organizan en las siguientes subsecciones:
 - Subsección Primera, General.
 - Subsección Segunda, Sectorial.

Artículo 14. Contenido del Registro.

En el Registro deberá constar:

- a) La inscripción de la entidad en el Registro de Cooperativas de Andalucía, para el supuesto de que la organización de personas consumidoras y usuarias haya adoptado la forma jurídica de cooperativa.
- b) Los estatutos y sus modificaciones.
- c) La identidad de los miembros de sus órganos de gobierno y representación, así como sus renovaciones, desagregados por sexo.
- d) El domicilio social de la asociación u organización y de los locales o delegaciones, horarios de apertura y cierre de atención al público, así como sus modificaciones.
- e) La apertura y cierre de locales o delegaciones.
- f) La declaración o revocación de la condición de utilidad pública.
- g) La suspensión temporal de la organización o asociación en el Registro.
- h) La disolución y liquidación de la asociación u organización.
- i) La baja en el Registro.
- j) La incorporación o separación de entidades, así como las relaciones de pertenencia de las mismas, a otras Organizaciones, Federaciones o Confederaciones.
- k) La pertenencia a otras asociaciones u organizaciones, federaciones, confederaciones o entidades nacionales o internacionales.
- l) El ámbito territorial de actuación.
- m) La consideración de asociación u organización más representativa.
- n) La Memoria Anual de Actividades y las Cuentas Anuales.
- ñ) Los convenios o acuerdos de colaboración, de duración temporal o indefinida, de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios con empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, fundaciones o cualquier organización sin ánimo de lucro; en los términos previstos en los artículos 29 y 30 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias.
- o) Las ayudas públicas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía o por otras Administraciones Públicas.

Artículo 15. Requisitos generales para la inscripción en el Registro de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Para ser inscritas en el Registro las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía deberán:

- a) Estar constituidas de acuerdo con la legislación específica que en cada caso resulte de aplicación, y conforme a lo previsto en sus estatutos y tener un funcionamiento democrático.
- b) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 13/2003.
- c) Tener su domicilio social en Andalucía y desarrollar su actuación dentro del territorio de ésta.

Artículo 16. Solicitud de inscripción en el Registro.

1. La solicitud de inscripción deberá ir dirigida al órgano directivo que ejerza las competencias en materia de consumo, conforme al modelo normalizado que figura como anexo, que estará accesible en la sede electrónica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Para ser inscritas en la Sección Primera del Registro, las asociaciones presentarán junto a la solicitud:

- a) Copia de sus Estatutos y Acta de constitución de la entidad asociativa.
- b) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia de la asociación, que acredite:
 - 1.º La composición de los órganos directivos de la misma, con especificación de los nombres de sus miembros, desagregados por sexo, y cargo que ostenten, domicilio y número de identificación fiscal.
 - 2.º El número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades. Se entenderá por personas asociadas las definidas de conformidad con el artículo 10.1.c) de este Decreto.
 - 3.º Los ingresos por cuotas de personas asociadas considerándose el último ejercicio económico cerrado. Se entenderá por cuotas de personas asociadas la definida de conformidad con el artículo 10.1.d) de este Decreto.
 - 4.º Implantación territorial, con expresión precisa de los locales o delegaciones existentes, dirección y horario de atención al público.
- c) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas que, en su caso, se hayan desarrollado en el año anterior por la asociación u organización solicitante y programa de las actividades para el año en que se presente la solicitud. En el supuesto de organizaciones o asociaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, la memoria deberá ser de dos años.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación u organización, referidos al año en que se presente la solicitud y al año anterior, especificando las actividades y su coste. En el supuesto de organizaciones o asociaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses de las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser de dos años.

3. Para ser inscritas en la Segunda Sección del Registro, las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Copia de sus Estatutos y Acta de constitución.
- b) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno del titular de Presidencia de la organización, que acredite:
 - 1.º La composición de los órganos directivos de la misma, con especificación de los nombres de sus miembros, desagregados por sexo, y cargo que ostenten, domicilio y número de identificación fiscal.
 - 2.º El número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades. Se entenderá por personas asociadas la definida de conformidad con el artículo 10.1.c) de este Decreto.
 - 3.º Los ingresos por cuotas de personas asociadas considerándose el último ejercicio económico cerrado. Se entenderá por cuotas de personas asociadas la definida de conformidad con el artículo 10.1.d) de este Decreto.
 - 4.º Implantación territorial, con expresión precisa de los locales o delegaciones existentes, dirección y horario de atención al público.
 - 5.º El acuerdo por el que se integraron en la Federación o Confederación las asociaciones u organizaciones que pertenecen a la misma.
- c) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas que, en su caso, se hayan desarrollado en el año anterior por la asociación u organización solicitante y programa de las actividades para el año en que se presente la solicitud. En el supuesto de organizaciones o asociaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, la memoria deberá ser de dos años.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación u organización, referidos al año en que se presente la solicitud y al año anterior, especificando las actividades y su coste. En el supuesto de organizaciones o

asociaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses de las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser de dos años

4. Para ser inscritas en la Sección Tercera del Registro, las cooperativas deberán presentar los documentos siguientes:

a) Copia de Estatutos y Acta de constitución de la cooperativa, que estar debidamente autenticadas por el Registro Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaria, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia de la cooperativa, que acredite:

1.º Que entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas de Andalucía, y se indicará el número de inscripción correspondiente.

2.º La composición de los órganos directivos de la misma, con especificación de los nombres de sus miembros, desagregados por sexo, y cargo que ostenten, domicilio y número de identificación fiscal.

3.º El número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades. Se entenderá por personas asociadas la definida de conformidad con el artículo 10.1.c) de este Decreto.

4.º Los ingresos por cuotas de personas asociadas considerándose el último ejercicio económico cerrado. Se entenderá por cuotas de personas asociadas la definida de conformidad con el artículo 10.1.d) de este Decreto.

5.º Implantación territorial, con expresión precisa de los locales o delegaciones existentes, dirección y horario de atención al público.

c) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas que, en su caso, se hayan desarrollado en el año anterior por la asociación u organización solicitante y programa de las actividades para el año en que se presente la solicitud. En el supuesto de organizaciones o asociaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, la memoria deberá ser de dos años.

d) Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación u organización, referidos al año en que se presente la solicitud y al año anterior, especificando las actividades y su coste. En el supuesto de organizaciones o asociaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses de las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser de dos años.

e) Documento de detalle en su presupuesto de la aplicación del 15 % de los excedentes netos de cada ejercicio económico destinados exclusivamente a la defensa, información, educación y formación de las personas asociadas en materias relacionadas con el consumo.

5. Para inscribirse en el Registro, no se precisará presentar documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto el propio formulario de solicitud incorpora la autorización de la asociación u organización interesada para que la Consejería competente en materia de consumo pueda obtener las informaciones precisas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó.

Artículo 17. Tramitación y resolución de la solicitud.

1. Recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior, el órgano directivo que ejerza las competencias en esta materia, en el caso de apreciar que la documentación no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de la persona interesada, concediéndole un plazo de 10 días para su subsanación, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, podrá solicitar cuanta documentación e información sea precisa para verificar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos exigidos para la inscripción, practicar auditorías de cuentas directamente o por entidades externas independientes o exigirlos a las asociaciones u organizaciones interesadas.

A la vista de los requisitos y de la documentación presentada, el órgano directivo que ejerza las competencias en esta materia, procederá a la inscripción como organización o asociación de ámbito general o sectorial.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación de la solicitud será de dos meses desde la entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud de inscripción se entenderá estimada.

4. El Registro asignará a la organización o asociación solicitante un número registral en la sección y subsección correspondiente al área correspondiente, comunicándolo por escrito y procediéndose al alta de una ficha registral.

5. En caso de que se denegara la inscripción o alguna de las pretensiones de la entidad interesada, se hará mediante resolución motivada, contra la que se podrán interponer los recursos previstos en la Ley

de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La Consejería que ejerza las competencias en materia de consumo arbitrará los medios y procedimientos para que toda la tramitación administrativa objeto de este Capítulo pueda realizarse por vía telemática.

Artículo 18. Obligaciones de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía inscritas y su constancia en el Registro.

1. Las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía inscritas en el Registro tienen la obligación de comunicar en el plazo de un mes, al órgano directivo competente en materia de consumo, mediante escrito certificado por la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, cualquier modificación que se introduzca en sus estatutos sociales, así como los cambios en la composición de los órganos de gobierno, con especificación del cargo, nombre y domicilio de los nuevos miembros, desagregados por sexo, y los cambios de ámbito de actuación general o sectorial. Asimismo pondrán a disposición del órgano directivo competente en materia de consumo, cualquier información y documentación que éste exija a fin de comprobar la veracidad de los datos aportados por la asociación u organización y facilitarán las comprobaciones al respecto que el personal del referido órgano directivo pudiera hacer en las propias dependencias de las asociaciones u organizaciones.

2. Las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía inscritas en el Registro tienen la obligación de presentar, conforme al modelo del Anexo, en los tres primeros meses del año y en cualquier caso en el plazo de diez días siguientes a aquél en que se apruebe, la siguiente documentación:

a) Memoria anual de las actividades del ejercicio anterior, en la que figurará como mínimo un resumen de actividades desarrolladas en los siguientes ámbitos: acciones legales emprendidas para la defensa de los intereses generales o difusos de las personas consumidoras y usuarias; número de consultas, reclamaciones y denuncias tramitadas; publicaciones, revistas y materiales editados; investigaciones, estudios de mercado y otros; actividades informativas y formativas y educativas; participación en órganos consultivos, de asesoramiento y otros.

b) Vida asociativa: grado de implantación territorial; número de personas asociadas; asambleas realizadas, procurando la representación equilibrada de mujeres y hombres de los miembros de sus órganos de gobierno y representación, apertura o cambio de locales; así como cualquier cambio que se produzca en el horario de atención al público de las sedes.

c) La cuenta anual de la asociación u organización correspondiente al ejercicio anterior debidamente aprobada por el órgano estatutario correspondiente. Las cuentas anuales habrán de comprender el Balance y la Cuenta de Resultados, e incluir detalladamente los ingresos por cuotas de personas asociadas y las subvenciones obtenidas de las diferentes administraciones.

d) Memoria de las actividades programadas para el año en curso, que recogerá de modo orientativo las actuaciones señaladas en el punto a) de este apartado. En el supuesto de organizaciones o asociaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses de las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, la memoria deberá ser de dos años.

e) Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación u organización para el año en curso debidamente desglosado por conceptos de ingresos y gastos. En el supuesto de asociaciones u organizaciones cuyo fin sea la defensa de los intereses de las personas consumidoras en relación con productos o servicios determinados, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser de dos años.

Las organizaciones y asociaciones de personas consumidoras y usuarias fomentarán y potenciarán que la perspectiva de igualdad de género esté presente en todas sus actuaciones. Asimismo, garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actuaciones y en la difusión de las informaciones emitidas.

3. Se entenderá cumplida la obligación establecida en el apartado anterior cuando, con ocasión de la solicitud de subvenciones o ayudas que puedan convocarse para ese año por el órgano directivo competente en materia de consumo, esa documentación hubiese sido ya presentada, para lo cual la asociación u organización interesada sólo tendrán que aportar una comunicación en ese sentido, en la que se indicarán los documentos presentados indicando el día y procedimiento en el que se hubiesen presentado la correspondiente documentación, acompañando, en su caso, los no presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía deben cumplir las obligaciones de transparencia indicadas en los artículos 29 y 30 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, entendiéndose hechas las referencias al Instituto Nacional de

Consumo y a la Secretaría del Consejo de Consumidores y Usuarios a los órganos análogos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. A las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía más representativas podrá requerírsele, en su caso, que acrediten los datos referidos a número de personas asociadas, ingresos por cuotas de afiliación de personas asociadas y quejas, reclamaciones y mediaciones efectuadas, mediante una auditoría externa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

6. Las Organizaciones y Asociaciones inscritas harán constar en sus comunicaciones oficiales el número de Registro a que se refiere el artículo 17.4 del presente Decreto.

7. De todo lo aportado se dejara constancia en el Registro, en la ficha registral correspondiente.

8. Si de la documentación se advirtiera alteración en la clasificación como asociación u organización de ámbito general o sectorial, se procederá previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la inscripción de la asociación u organización en la subsección que le corresponda, con los efectos que de ello se deriven.

Artículo 19. Suspensión o baja de la inscripción en el Registro.

1. Mediante resolución de la persona titular del órgano directivo que ejerza las competencias en materia de consumo, tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, podrá acordarse la suspensión o baja de la inscripción en el Registro regulado en este Decreto de las organizaciones o asociaciones ya inscritas que incurrieran en alguna de las circunstancias de las señaladas en el artículo 7.2 del presente Decreto, así como las siguientes:

- a) No aportar la información y documentación del artículo 18 de esta norma.
- b) Obstaculizar la labor de comprobación señalada en el referido artículo 18.
- c) Falsear los datos que figuran en la documentación aportada para estar inscrito en el Registro.

2. Con carácter previo a la iniciación de un procedimiento administrativo para la suspensión o baja de la inscripción en el Registro se dirigirá requerimiento, a la entidad interesada para que, en el plazo de 10 días, acredite el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente Decreto respecto al Registro, y en el caso de incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 7.2 de este Decreto pueda efectuar las alegaciones y aportar la documentación que estime convenientes.

3. La iniciación del procedimiento administrativo podrá conllevar la suspensión cautelar de la inscripción hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza en vía administrativa.

4. Para la determinación del período de suspensión o, en su caso, para la aplicación de la medida cautelar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La gravedad del incumplimiento.
- b) La existencia de intencionalidad o negligencia en el incumplimiento.
- c) La reiteración del incumplimiento.

5. Además de lo indicado en el apartado anterior, para la determinación del período de suspensión, o en su caso, baja definitiva, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios específicos:

a) En los supuestos a), b) y c) del artículo 7.2 de este Decreto, se tomarán en consideración las aportaciones hechas por las entidades con ánimo de lucro directamente o través de entidades interpuestas en razón de su condición de personas asociadas, en concepto de subvenciones o ayudas, o como pago por la realización de la publicidad comercial.

b) En los supuestos d) y h) del artículo 7.2 de este Decreto, se valorará el porcentaje de recursos o el porcentaje de excedentes netos, de la asociación y organización, destinados a fines distintos de la defensa de los intereses de las personas consumidoras, de su formación o información.

c) En los supuestos recogidos en las letras e), f), g) y j) del artículo 7.2 de este Decreto, se tendrán en cuenta los perjuicios causados a terceros como consecuencia de la conducta de la asociación u organización.

d) En el supuesto recogido en la letra i) del artículo 7.2 de este Decreto, se tendrán en consideración todas aquellas obligaciones de transparencia incumplidas por la asociación u organización.

e) En los supuestos a), b) y c) del apartado primero de este artículo, se tendrá en cuenta el número y relevancia de las obligaciones y requisitos incumplidos, así como los datos falseados.

6. La suspensión de la inscripción será por un período no inferior a cinco años desde que dejaron de concurrir tales circunstancias.

7. Transcurrido el plazo de suspensión de la inscripción, de oficio o a solicitud del interesado, el órgano directivo que ejerza las competencias en materia de consumo, resolverá sobre el alta de la entidad en el Registro o el mantenimiento de la suspensión de la inscripción. Dicho procedimiento de rehabilitación y alta de la entidad se seguirá por los trámites del artículo 17 del Decreto.

8. La baja y cancelación de la inscripción de una entidad en el Registro, se producirá en los supuestos de reincidencia de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Decreto, entendiéndose por tal la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme, y en todo caso, por petición a instancia de parte y en caso de disolución de la asociación u organización. Para la tramitación del procedimiento, se dará audiencia a la entidad interesada en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Publicidad, certificación y acceso a los datos.

1. El órgano directivo que ejerza las competencias en materia de consumo procederá a dar publicidad de las asociaciones u organizaciones inscritas en el Registro a través de su página web, así como mediante las publicaciones que, en su caso, pudieran realizarse para lograr la mayor difusión entre los colectivos interesados del sector asociativo.

2. Tendrán carácter público los siguientes datos del Registro:

a) Identificación de las organizaciones o asociaciones inscritas y su clasificación.

b) Domicilio social y dirección de las sedes de las asociaciones inscritas.

c) Número declarado de personas asociadas.

d) Fecha de inscripción en el Registro y, en su caso, las fechas de baja definitiva o suspensión temporal.

3. La persona titular del órgano directivo competente indicado en el número anterior expedirá las certificaciones de las asociaciones u organizaciones y datos inscribibles.

4. El acceso a los datos inscritos en el Registro se hará en la forma y condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, con los límites fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 21. Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

1. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica.

Disposición adicional única. Comunicación a las Oficinas de Información al Consumidor.

El órgano directivo competente en materia de consumo remitirá a las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, radicadas en Andalucía la relación de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía inscritas en el Registro, a fin de que por las mismas se dé a conocer su existencia a las personas consumidoras y usuarias.

Disposición transitoria primera. Adaptación de las asociaciones u organizaciones inscritas en el actual Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, las organizaciones y asociaciones inscritas en el actual Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía deberán adaptar su composición a lo establecido en esta norma, cancelándose de oficio su actual inscripción de no llevar a cabo su actualización.

Disposición transitoria segunda. Adaptación de los órganos colegios de consumo.

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, el Consejo Andaluz de Consumo y los Consejos Provinciales de Consumo deberán adaptar su composición a las previsiones de esta norma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma y, en concreto, el Decreto 32/1986, de 19 de febrero, por el que se regula el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

1. Se modifica el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, de manera que la denominación de dicho Consejo pasa a ser Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

2. Se modifica el artículo 3 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3. Composición.

1. Integran el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía hasta cinco representantes por cada una de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias que, con arreglo al artículo 10 del Decreto 121/2014, tengan la consideración de más representativas, con un máximo de quince representantes en total.

2. Con el objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres se dará cumplimiento en la composición tanto del Pleno como de la Comisión Permanente a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.»

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 517/2008, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

Se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo, aprobado por Decreto 517/2008, de 2 de diciembre, de la siguiente forma:

Uno. La letra a) del apartado 1 del artículo 3 queda redactada como sigue:

«a) Tres personas representantes, designadas por las organizaciones de personas consumidoras y usuarias presentes en el Consejo de los Consumidores y Usuarios, a propuesta del mismo, garantizando la máxima representación de organizaciones.»

Dos. La letra a) del apartado 1 del artículo 18 queda redactada de la siguiente forma:

«a) Tres personas representantes, designadas por las organizaciones de personas consumidoras y usuarias de la provincia que se encuentren integradas en alguna de las organizaciones que sean miembros del Consejo Andaluz de Consumo, garantizando la máxima representación de organizaciones.»

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto, así como para modificar el Anexo del mismo.

Disposición final cuarta. Implantación telemática del Registro.

En el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de este Decreto, se habilitará la implantación telemática del Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de consumo.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA

Decreto de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: NIF:	
Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO:	SIGLAS: FECHA DE CONSTITUCIÓN: DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DOMICILIO: DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO: FAX:	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:
PÁGINA WEB:	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA: DNI/CIF: SEXO:	
<input type="checkbox"/> PRESIDENTE/A <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR/A <input type="checkbox"/> PERSONA FACULTADA. FECHA DE NOMBRAMIENTO	
EN CALIDAD DE	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO: FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 ACTOS OBJETO DE INSCRIPCIÓN/INFORMACIÓN	
<input type="checkbox"/> CONSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DATOS INSCRITOS. <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS <input type="checkbox"/> ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> CESE <input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES INSCRITAS <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE CUENTAS <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN MÁS REPRESENTATIVA <input type="checkbox"/> SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> OTROS (SIN ESPECIFICAR):	
3 ESTATUTOS DE LA ENTIDAD	
OBJETIVO SOCIAL:	(A RELLENAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE SEGÚN SUS ESTATUTOS SOCIALES)
ÁMBITO TERRITORIAL	<input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO
ÁMBITO ACTUACIÓN	<input type="checkbox"/> GENERAL <input type="checkbox"/> SECTORIAL. INDICAR SECTOR



002206D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

3 ESTATUTOS DE LA ENTIDAD (continuación)				
NATURALEZA	<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN. N° DE REGISTRO:		<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN. N° DE REGISTRO:	
	<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN. N° DE REGISTRO:		<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN. N° DE REGISTRO:	
DATOS DE LAS ENTIDADES CONFEDERADAS O FEDERADAS	N° RELACIÓN DE ASOCIACIONES O COOPERATIVAS INTEGRADAS EN LA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN			
	NOMBRE ENTIDAD	NIF	N° DE ESTE REGISTRO	ÁMBITO TERRITORIAL
				<input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómica
				<input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómica
			<input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómica	
4 OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PERSONAS ASOCIADAS				
NOMBRE	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORARIO ATENCIÓN AL PÚBLICO
N° DE PERSONAS ASOCIADAS QUE LA INTEGRAN <small>(N° DE PERSONAS ASOCIADAS (SOCIOS/AS QUE PAGUEN CUOTA ORDINARIA, ESTÉN AL CORRIENTE LA MISMA Y OSTENTEN LOS MÁXIMOS DERECHOS SOCIALES, CON VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL O MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO) A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (ART. 10))</small>	SEXO	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
	TRAMOS DE EDAD	MENORES O IGUALES A 25 AÑOS	MENORES O IGUALES A 25 AÑOS	MAYORES O IGUALES A 50 AÑOS
5 COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN				
NOMBRE	SEXO (V/M)	CARGO	DNI/NIE	FECHA INICIO CARGO
6 CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN				
NOMBRE ENTIDAD FIRMANTE	FINALIDAD	FECHA FIRMA	DURACIÓN	
7 DATOS ECONÓMICOS				
INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR [A]				€
INGRESOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN NO PROCEDENTES DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR [B]				€
INGRESOS TOTALES ANUALES [A] + [B]				€
8 SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS				
Solicitadas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Fecha BOJA	
		€		
		€		
		€		
Concedidas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Fecha BOJA	
		€		
		€		
		€		

002206D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería /Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico: N° móvil:

No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.

10 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DEBIDAMENTE AUTENTICADOS POR EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL /LA SECRETARIO/A, CON EL VISTO BUENO DEL /LA PRESIDENTE/A, DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN QUE ACREDITE LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA MISMA, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE SUS MIEMBROS Y CARGO QUE OSTENTEN, NÚMERO EFECTIVO DE PERSONAS ASOCIADAS Y LA CUANTÍA Y PERÍODO DE LAS APORTACIONES SATISFECHAS POR LAS MISMAS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, CONSIDERÁNDOSE EL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO ANTERIOR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE Y PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES PARA EL AÑO EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD, REFERIDOS AL AÑO EN QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD Y EL AÑO ANTERIOR.

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO ANTERIOR.

VIDA ASOCIATIVA, CON INDICACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS APORTACIONES, ASAMBLEAS REALIZADAS, APERTURA O CAMBIO DE LOCALES, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS SEDES.

LA CUENTA ANUAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO EN CURSO.

CERTIFICACIÓN DEL/LA SECRETARIO/A, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE/A ACREDITANDO EL NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR, DISTRIBUIDO POR LOCALIDADES EN EL CASO DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES, ASÍ COMO EL IMPORTE RECAUDADO EN DICHO AÑO.

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE LA CUENTAS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN CONFORME A SUS ESTATUTOS SOCIALES.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO EN CURSO.

CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS POR LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN Y EL MUNICIPIO Y/O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA, CON EL VISTO BUENO DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN, INDICANDO SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, SEÑALANDO LAS SEDES, NÚMERO DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, EN SU CASO, EL HORARIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA. Y NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE REPRESENTACIÓN.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA, CON EL VISTO BUENO DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN, ACREDITADO EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE NO HALLARSE INCURSA EN CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA

OTRA DOCUMENTACIÓN (ESPECIFICAR)

11 DOCUMENTACIÓN

11.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

11.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

002206D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

12 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en los documentos que adjunta, y SOLICITA la inscripción en el REGISTRO PÚBLICO DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA , del acto indicado, o la expedición de la certificación correspondiente. En , a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO./A SR./A SECRETARIO/A GENERAL DE CONSUMO
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el Sistema Informático de Consumo (SISCOM). Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarios de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, 4 , 41071 - SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 12 de junio de 2014 (BOJA núm. 118, de 20 de junio de 2014), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de agosto de 2014.- El Viceconsejero, P.A. (Decreto 150/2012, de 5.6), la Directora General de Infraestructura, María Auxiliadora Troncoso Ojeda.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Almería.

Código: 1586510.

Denominación del Puesto: Servicio Gestión de Recursos Comunes.

Primer apellido: Pareja.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: María del Carmen.

DNI: 74.612.931 B.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 31 de julio de 2014, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia delegada en la Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la tramitación del expediente administrativo que se cita, y se delega en el Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves y San Cecilio, de Granada.

En febrero de 2014, y a propuesta de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, se autoriza por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud el inicio del expediente para la concesión de dominio público para la gestión y explotación del aparcamiento subterráneo y en superficie del Hospital Campus de la Salud de Granada.

Es el Director General de Gestión Económica y Servicios, en virtud del art. 4.1 de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, quien ostenta la competencia para otorgar concesiones de dominio público que permitan la instalación de servicios complementarios que puedan generar derechos de contenido económico.

Con fecha 25 de julio de 2014 se firma por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Resolución declarando desierto el expediente administrativo para la concesión de dominio público mencionada, por no cumplir la única oferta presentada los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige este expediente.

El inicio de la actividad asistencial en el Hospital del Campus de la Salud hace que se mantenga la necesidad de dotarlo de plazas de aparcamiento, tanto para los profesionales como para los usuarios. Por ello, el Director Gerente de los Hospitales Universitarios San Cecilio y Virgen de las Nieves de Granada presenta memoria justificativa en la que se expone que, debido al tiempo transcurrido desde que se inició el expediente que ha sido declarado desierto, es necesario agilizar la tramitación de un nuevo expediente, considerándose conveniente que las competencias estén delegadas en la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves y San Cecilio, evitándose así desplazamientos y remisión de documentación al estar el Hospital del Campus de la Salud ubicado también en Granada.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 17 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar la competencia del titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, para tramitar el expediente de concesión de dominio público para la gestión y explotación del aparcamiento subterráneo y en superficie del Hospital Campus de la Salud y la ejecución de las obras del aparcamiento en superficie.

Segundo. Delegar la competencia para la tramitación del expediente administrativo descrito en el apartado anterior en el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves y San Cecilio, de Granada.

Tercero. La presente Resolución será efectiva con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2014.- El Director Gerente, P.S. la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 5 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nubes de Algodón» de Córdoba. (PP. 799/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Begoña Villar Santacruz, titular del centro de educación infantil «Nubes de Algodón», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 1 unidad del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nubes de Algodón», promovido por doña Begoña Villar Santacruz, como titular del mismo, con código 14012412, ubicado en C/ Jazmín, 2, de Córdoba, quedando configurado con 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Santo Cristo», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 2453/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Morales López, representante de «Asociación Vecinos Nuevo Futuro de la barriada de los Mochos de Almodóvar del Río», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Santo Cristo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil por segregación de aquél, con 4 unidades del primer ciclo.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «Santo Cristo», con código 14601171, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo, por Resolución de 16 de mayo de 2006, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en Córdoba, y para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 10 de mayo de 1995 (BOJA de 3 de junio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Santo Cristo», promovido por «Asociación Vecinos Nuevo Futuro de la barriada de los Mochos de Almodóvar del Río», como entidad titular del mismo, con código 14012448, ubicado en C/ Los Mochos, 104-B, de Almodóvar del Río (Córdoba), por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de las unidades de educación infantil de primer ciclo al centro docente privado de educación infantil «Santo Cristo», con código 14601171 y domicilio en C/ Los Mochos, 102, de Córdoba, cuya titularidad la ostenta «Asociación Vecinos Nuevo Futuro de la barriada de los Mochos de Almodóvar del Río», quedando configurado con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 60 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del centro de educación infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación 8.ª del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 7 de julio de 2014, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Innovación 8.ª del PGOU del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 3 de abril de 2014, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existentes, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de julio de 2014, y con el número de registro 6175, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

A N E X O

MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA

TITULO VI

Sección XIV. Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo. 6.41. Patios de luces.

1. Se entenderá por patio, el espacio no edificado situado dentro del volumen de la edificación o en el interior de la parcela, destinado a permitir la iluminación y ventilación de las dependencias del edificio, o a crear en el interior espacios libres privados.

2. Los patios de luces pueden ser interiores o cerrados y exteriores o abiertos. Se entenderá por patio abierto el que se abre a un espacio libre o a una vía. En caso contrario, se denominará patio cerrado.

3. Los patios en edificación de vivienda colectiva deberán contar con acceso desde el portal, caja de escalera u otro espacio de uso común, a fin de posibilitar la obligada limpieza y policía de los mismos. Previa justificación razonada podrá exonerarse de cumplimiento de dicha obligación. Estos patios en función de su tamaño, tendrán o no carácter de patios vivideros, autorizándose en aquel caso las viviendas interiores cuando al menos el 50% de las piezas habitables tienen luz y ventilación a través del mismo. El resto de piezas habitables deberán tener luz y ventilación a otros patios de luces, de acuerdo con las dimensiones establecidas en el artículo 6.43.

4. El patio de luces será mancomunado cuando pertenezca al volumen edificable de dos o más fincas contiguas. Será indispensable que dicha mancomunidad de patio se establezca por escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad; esa servidumbre no podrá cancelarse sin autorización del Ayuntamiento, ni en tanto subsista alguno de los edificios cuyos patios requieran este complemento para alcanzar las dimensiones mínimas que rigen para los patios interiores o cerrados.

5. Los patios mancomunados podrán separarse mediante rejas o cancelas, nunca mediante muros de fábrica y la diferencia de cota entre los pavimentos del suelo no podrá ser superior a un metro.

Artículo 6.43. Dimensiones de los patios de luces cerrados.

1. La anchura de los patios de luces cerrados se establece en función del uso de las piezas que abren a ellos y de la altura H del patio, medida desde la cota del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al mismo hasta la coronación del más alto de los paramentos de la edificación a la que sirva.

Salvo que las condiciones particulares de zona establezcan otros criterios, se considerará como altura a efectos de la medición de patios al cociente de la suma de los productos de la altura de cada tramo de fachada por la longitud de cada uno dividido por la longitud total del perímetro que cierra el patio. La altura de cada parámetro se medirá tomando como cota de partida la del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al patio y hasta la coronación de la edificación a la que sirve.

2. El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas, de los patios de luces:

Uso del local	Luces rectas
Piezas habitables (excepto cocina)	1:3 H y 3,00 metros
Cocina, Piezas no habitables, escaleras	1:5 H y 3,00 metros

Para que un patio tenga la condición de vivero, que permita el servicio a viviendas interiores, la dimensión mínima deberá alcanzar la proporción 1:1 H con la altura, con una dimensión mínima absoluta de siete (7) metros y sesenta (60) metros cuadrados.

En patios de viviendas unifamiliares la dimensión mínima podrá reducirse a dos con cincuenta (2,50) metros.

3. La forma de los patios será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor establecida en el punto anterior para las luces rectas, con una superficie no inferior a:

- Nueve (9) metros cuadrados en edificios de una o dos plantas.
- Doce (12) metros cuadrados en edificios de tres o más plantas.

A estos efectos, se entiende por luz recta a la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior, medido en el eje del hueco considerado desde dicho parámetro hasta el muro o lindero más próximo.

4. Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aún cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único mancomunado con el edificio colindante, atendiéndose a lo establecido en el artículo 6,41.

TÍTULO VI

Sección XII. Condiciones higiénicas de los locales

Artículo 6.38. Pieza habitable.

1. Se considerará pieza habitable todo aquella en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas.

2. Exceptuando aquellos locales que puedan carecer de huecos, en razón de la actividad que en ellos se desarrolla, y siempre que cuenten con instalación mecánica de ventilación y acondicionamiento de aire, toda pieza habitable deberá satisfacer alguna de las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Tener huecos abiertos sobre una vía o espacio libre público.
- b) Tener huecos abiertos a un patio o espacio libre de edificación de carácter privado que cumpla las normas correspondientes en cuanto a sus dimensiones, que establezcan las Normas Generales de Edificación, o las Normas Particulares de Zona.

Artículo 6.39. Piezas habitables en sótanos y semisótanos.

1. No podrán instalarse en sótanos piezas habitables, con la excepción de aquellos locales destinados a actividades de trabajos relacionados o vinculados con el destino principal del sótano, tales como oficinas de almacenes, locales de vigilancia o control de accesos de aparcamiento, talleres de reparación o lavados de coches en aparcamientos, o similares, y siempre que cuenten con instalación mecánica de ventilación y acondicionamiento de aire, acorde con la legislación laboral que corresponda.

2. En plantas de semisótano, se autorizará la instalación de piezas habitables si no están adscritas a usos residenciales salvo que se trate de piezas pertenecientes a una vivienda unifamiliar, y siempre que reúnan las condiciones de iluminación y ventilación, y disponga de las correspondientes barreras antihumedad.

TÍTULO X

CAPÍTULO V. Ordenanza núm. 4. Bloque extensivo

Sección II. Condiciones de la edificación para las edificaciones incluidas en el Nivel A

Artículo 10.39. Tipos de obras permitidas.

1. Se permiten todas las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, así como las de reforma, rehabilitación y cambio de uso, y también las obras de reconstrucción y sustitución, siempre que la unidad edificatoria sea estructuralmente independiente.

2. Se prohíben las obras de ampliación excepto que éstas se contemplen en Planes Especiales de Mejora Urbana, en cuyo caso se permitirá en un máximo de veinte por ciento (20%) sobre la volumetría del conjunto. Este incremento de volumen se dedicará normalmente a cerrar plantas porticadas y excepcionalmente a obras de nueva planta al servicio de las viviendas existentes.

3. Las obras deberán ejecutarse conforme a las mismas condiciones que se contienen en la licencia de obras según la cual se levantaron las distintas edificaciones, y si el solar no estuviere edificado, las del Estudio de Detalle u Ordenación de Volúmenes definitivamente aprobado a la entrada en vigor del Plan General.

4. En las obras de reforma rehabilitación o cambio de uso, se mantendrán las condiciones de edificación resultantes de la edificación existente: ocupación, alturas, volumen, posición de la edificación y edificabilidad, no siendo por tanto aplicables las Condiciones sobre la posición y aprovechamiento de las edificaciones del Capítulo III del Título VI de estas Normas. A los efectos de la aplicación de las condiciones higiénicas, no serán de aplicación las dimensiones mínimas de los patios de luces, y para definir la posición de planta baja, semisótano, y sótano, se considerara como rasante de estas edificaciones, las rasantes preexistentes sobre la línea de edificación, tanto sobre viario público, como sobre los espacios libres interiores.

TÍTULO X

CAPÍTULO VI. Ordenanza núm. 5. Bloque intensivo

Sección II. Condiciones de la edificación para las edificaciones incluidas en el Nivel A

Artículo 10.51. Tipos de obras permitidas.

1. Se permiten todas las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, así como las de reforma, rehabilitación y cambio de uso, y también las obras de reconstrucción y sustitución, siempre que la unidad edificatoria sea estructuralmente independiente.

2. Se prohíben las obras de ampliación excepto que éstas se contemplen en Planes Especiales de Mejora Urbana, en cuyo caso se permitirá en un máximo de veinte por ciento (20%) sobre la volumetría del conjunto. Este incremento de volumen se dedicará normalmente a cerrar plantas porticadas y excepcionalmente a obras de nueva planta al servicio de las viviendas existentes.

3. Las obras deberán ejecutarse conforme a las mismas condiciones que se contienen en la licencia de obras según la cual se levantaron las distintas edificaciones, y si el solar no estuviere edificado, las del Estudio de Detalle u Ordenación de Volúmenes definitivamente aprobado a la entrada en vigor del Plan General.

4. En las obras de reforma rehabilitación o cambio de uso, se mantendrán las condiciones de edificación resultantes de la edificación existente: ocupación, alturas, volumen, posición de la edificación y edificabilidad, no siendo por tanto aplicables las Condiciones sobre la posición y aprovechamiento de las edificaciones del Capítulo III del Título VI de estas Normas. A los efectos de la aplicación de las condiciones higiénicas, no serán de aplicación las dimensiones mínimas de los patios de luces, y para definir la posición de planta baja, semisótano, y sótano, se considerara como rasante de estas edificaciones, las rasantes preexistentes sobre la línea de edificación, tanto sobre viario público, como sobre los espacios libres interiores.

TÍTULO X

CAPÍTULO 12. Ordenanza núm. 11. Conjuntos residenciales

Artículo 10.112. Tipos de Obras Permitidas.

1. Se permiten todas las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, así como las de reforma, rehabilitación y cambio de uso, y también las obras de reconstrucción y sustitución, siempre que la unidad edificatoria sea estructuralmente independiente.

2. Se prohíben las obras de ampliación excepto que éstas se contemplen en Planes Especiales de Mejora Urbana, en cuyo caso se permitirá en un máximo de veinte por ciento (20%) sobre la volumetría del

conjunto. Este incremento de volumen se dedicará normalmente a cerrar plantas porticadas y excepcionalmente a obras de nueva planta al servicio de las viviendas existentes.

3. Las obras deberán ejecutarse conforme a las mismas condiciones que se contienen en la licencia de obras según la cual se levantaron las distintas edificaciones, y si el solar no estuviere edificado, las del Estudio de Detalle u Ordenación de Volúmenes definitivamente aprobado a la entrada en vigor del Plan General.

4. En las obras de reforma rehabilitación o cambio de uso, se mantendrán las condiciones de edificación resultantes de la edificación existente: ocupación, alturas, volumen, posición de la edificación y edificabilidad, no siendo por tanto aplicables las Condiciones sobre la posición y aprovechamiento de las edificaciones del Capítulo III del Título VI de estas Normas. A los efectos de la aplicación de las condiciones higiénicas, no serán de aplicación las dimensiones mínimas de los patios de luces, y para definir la posición de planta baja, semisótano, y sótano, se considerara como rasante de estas edificaciones, las rasantes preexistentes sobre la línea de edificación, tanto sobre viario público, como sobre los espacios libres interiores.

TÍTULO X

CAPÍTULO 11. Ordenanza núm. 10. Terciario extensivo

Artículo 10.103. Usos compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación para los dos niveles A y B:

- a) Residencial: Se admite la vivienda siempre que esté adscrita al uso terciario, con un máximo de una (1) por parcela y con una superficie máxima construida de ciento veinticinco (125) metros cuadrados, cumpliendo las condiciones establecidas para el uso de vivienda.
- b) Equipamientos, Servicios y Sistemas de Interés Público: En todas sus categorías.
- c) Industrial en categoría I, en edificio exclusivo.

TÍTULO VI

Sección. Condiciones de los aparcamientos y garajes en los edificios

Artículo 6.70. Aparcamiento en los espacios libres privados.

1. No podrá utilizarse como aparcamiento sobre el suelo de los espacios libres de parcela más superficie que la correspondiente al cincuenta (50) por ciento de aquellos, cuando el uso al que se destine la parcela sea el residencial. En el caso de que el uso y destino de la parcela sea terciario o industrial, el espacio libre de parcela podrá destinarse íntegramente a aparcamiento o zonas de accesos y carga y descarga.

2. En los espacios libres que se destinan a aparcamientos de superficie no se autorizarán más obras o instalaciones que las de pavimentación y de cubrición con estructuras ligeras, y se procurará que este uso sea compatible con el arbolado.

3. Los garajes-aparcamientos bajo la rasante de los espacios libres estarán cubiertos de modo que sea posible aportar sobre la superficie una capa de tierra para el ajardinamiento, en la proporción y condiciones establecidas en el apartado primero de este artículo.

TÍTULO X

CAPÍTULO 7. Ordenanza núm. 6. Residencial unifamiliar adosada

Artículo 10.65. Posición de la Edificación.

1. En todas y cada una de las parcelas que componen la misma unidad morfológica, la línea de edificación deberá coincidir o podrá retranquearse del lindero frontal según se establece para cada nivel:

- Nivel A: la edificación se dispondrá alineada a fachada o podrá separarse del lindero frontal en el conjunto de la unidad morfológica, con un mínimo de tres (3) metros, pudiendo combinarse ambos criterios de forma uniforme en toda la agrupación.

- Niveles B y D: la edificación se dispondrá con un retranqueo mínimo de tres (3) metros sobre la alineación oficial.

- Nivel C: la edificación se dispondrá con un retranqueo mínimo de la fachada de cinco (5) metros, salvo que la línea de alineación obligatoria señalada en los planos de Calificación del Suelo Zonas y Sistemas especifiquen otra dimensión.

2. En todas las parcelas que conformen la misma unidad morfológica, la línea de edificación podrá coincidir o quedar retranqueada en relación a los linderos laterales según se establece para cada nivel.

- Nivel A: la edificación deberá adosarse a los linderos laterales salvo que la edificación colindante esté retranqueada en cuyo caso deberá separarse un mínimo de tres (3) metros.

- Niveles B, C y D: Se establece un retranqueo mínimo a los linderos laterales de tres (3) metros salvo en planta baja.

3. La separación de la línea de edificación a fondo de parcela será igual o superior a los siguientes valores:

- Niveles A , B y D: un mínimo de tres (3) metros.

4. Con carácter excepcional, se podrán autorizar edificaciones auxiliares, desvinculadas del uso principal, tanto en cuanto al uso, como en cuanto a separación física de los volúmenes, y destinadas a trasteros o similares con superficie proporcional a su destino, adosadas a los linderos traseros, que no cumplan las dimensiones de posición definidas en los apartados anteriores, siempre que dichas edificaciones no superen la altura máxima de una planta, y la altura máxima del cerramiento de parcela o en su defecto tres metros de altura total.

5. En los Planos de Calificación del Suelo Zonas y Sistemas, se definen en algunos casos las líneas de alineación obligatoria, que deberán respetarse en el conjunto de la unidad morfológica cumpliendo además, el resto de condiciones de posición de este artículo.

TÍTULO X

CAPÍTULO 8. Ordenanza núm. 7. Residencial unifamiliar aislada

Artículo 10.76. Posición de la edificación.

La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior de los distintos linderos será para cada uno de los niveles considerados:

Nivel A: Cinco (5) metros al lindero frontal y tres (3) al resto de los linderos.

Nivel B: Tres (3) metros a cualquiera de los linderos.

Nivel C: Tres (3) metros a cualquiera de los linderos.

Nivel D: Tres (3) metros en al menos dos de los linderos de la parcela.

Con carácter excepcional, se podrán autorizar edificaciones auxiliares, desvinculadas del uso principal, tanto en cuanto al uso, como en cuanto a separación física de los volúmenes, y destinadas a trasteros o similares con superficie proporcional a su destino, adosadas a los linderos, que no cumplan las dimensiones de posición definidas en los apartados anteriores, siempre que dichas edificaciones no superen la altura máxima de una planta, y la altura máxima del cerramiento de parcela o en su defecto tres metros de altura total.

Artículo 10.81. Condiciones estéticas.

1. En todas las parcelas en que se efectúen obras de nueva planta, deberán realizarse plantaciones de especies arbóreas o integrar en la medida de lo posible el arbolado existente, resultando un mínimo de (1) árbol por cada veinticinco (25) metros cuadrados del espacio libre de la parcela.

2. Con carácter excepcional, se podrán autorizar edificaciones auxiliares, relacionadas con el vallado de fachada o los accesos a la parcela, siempre que dichas edificaciones no superen la altura máxima de una planta, y la altura máxima de tres metros de altura total.

3. Será obligatorio vallar las parcelas con cerramientos opacos hasta un máximo de un metro de altura y protecciones diáfanos hasta dos con cincuenta (2,50) metros de altura.

4. Todas las medianeras tendrán tratamiento de fachada.

TÍTULO III

CAPÍTULO I. Licencias Urbanísticas

Artículo 3.12. Licencias de obra menor.

1. Para la solicitud de licencia de obra menor no será necesaria la presentación de proyecto técnico; sin embargo la instancia deberá acompañarse de:

a) Plano de situación de la obra y número de parcela catastral.

b) Croquis acotado de lo que se pretende realizar, indicando la situación de las obras dentro de la edificación o de la parcela. Cuando por el tipo de obra sea necesario, el Ayuntamiento podrá exigir la presentación de planos acotados de planta, sección y alzado en los que se refleje claramente lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc., que se señalan en estas Normas Urbanísticas.

c) Presupuesto de las obras.

2. Se tramitarán mediante este procedimiento aquellas actuaciones de escasa entidad técnica e impacto urbanístico, y que por su complejidad o nivel técnico, y por no existir incidencia en la seguridad de las personas, no resulte necesaria la redacción de un Proyecto Técnico, ni la dirección de las obras por técnicos especializados. En particular se tramitarán a través de este procedimiento:

a) Obras en fachada y cubiertas con trabajos a una altura inferior a 6,00 m (picado, enfoscado o pintura, sustitución o aplacado de piezas de revestimiento en fachada, impermeabilizaciones de cubiertas o reposición de tejas, sustitución o renovación de elementos de cerrajería, etc.).

b) Obras en interior de los inmuebles que no afecten a la estructura y que no aumenten su superficie (sustitución de revestimientos o de tabiquerías interiores).

c) Obras sobre las instalaciones (cambios o renovaciones de las instalaciones eléctricas, fontanería, saneamiento, gas, climatización, energía solar, etc.).

d) Obras en parcelas o solares (limpieza de solares sin movimiento de tierras, muros de cerramiento inferiores a un metro que no requieran cimentación ni afecten a contención de tierras).

e) Obras en locales con actividad y licencia de apertura (obras incluidas en los epígrafes a, b, c y d). En el resto de supuestos se requerirá proyecto técnico, y la licencia se tramitará por el procedimiento de declaración responsable, salvo que supongan ampliación de superficie o sean de nueva planta, que lo harán por el procedimiento de obra mayor.

3. Si los trabajos se desarrollan a una altura superior a 6,00 m de altura, y requieren la instalación de andamios, guindolas, elementos de técnicas alpinas, grúas, u otros medios auxiliares, será preceptiva la obtención de la licencia municipal de obra mayor, para lo cual deberá aportarse proyecto suscrito por técnico competente, acompañado del correspondiente Estudio de Seguridad y salud, o Estudio Básico en su caso.

4. Si los trabajos se desarrollan en un área de intervención superior a 500 m² de superficie de actuación (no de obra), será preceptiva la obtención de la licencia municipal de obra mayor, para lo cual deberá aportarse proyecto suscrito por técnico competente, acompañado del correspondiente Estudio de Seguridad y salud, o Estudio Básico en su caso.

MODIFICACIÓN OCTAVA

ÁREA REPARTO	NÚM.	SUPERFICIE	SISTEMAS	SUPERFICIE	TOTAL SUPERFICIE	TOTAL APROVECH.	COEF.	U.A.	APROVECH. MEDIO
SU N° 1	AUSU-1	3308			3308	6.372 m ² c Ensanche Manzana	1	6.372	1,93
SU N° 2	AUSU-2	2.208			2.208	5.697 m ² c Ensanche Manzana	1	5.697	2,58
SU N° 3	AUSU-3	10.225			10.225	21.779 m ² c Ensanche Manzana	1	21.779	2,13
SU N° 4A SU N° 4B ^a	SU N° 4A SU N° 4B	3.104 2.190	ASGE ASGE	830 700	3.104 2.190	3.140 m ² c 2.190 m ² c Ensanche Manz	1 (libre) 0,5 (VPO)	2.639 1.862	0,8502 0,8502
SU N° 5	AUSU-5	9.068			9.068	3.677 m ² c Unifamiliar Aislada C	1	3.677	0,405
SU N° 6	AUSU-6	28.098	ASGV-2 ASGE-1	4.465 26.115	58.678	32.425 m ² c Bloque Extensivo C	1	32.425	0,5526
SU N° 7	AUSU-7	1.166			1.166	1.290 m ² c Casco Histórico	1	1.290	1,106
SU N° 8	AUSU-8	25.500	ASGE-4	14.874	40.374	36.804 m ² c Bloque Extensivo B	1	36.804	0,91
SU N° 9	AUSU-9	32.666			32.666	26.532 m ² c Unif adosada Plurifamiliar	1	26.532	0,81
SU N° 10	AUSU-10	4.281			4.281	7.216 m ² c Bloque Extensivo B	1	7.216	1,68
SU N° 11	AUSU-11	3.829			3.829	4.386 m ² c Casco Histórico	1	4.386	1.145
SU N° 12	AUSU-12	7.115			7.115	5.374 m ² c Casco Histórico	1	5.374	0,76
SU N° 13	AUSU-13	19.566			19.566	2.250 m ² c Ensanche Tradic	1	2.250	0,115
SU N° 14	AUSU-14	12.090	ASGEL-9	2.889	14.979	2.276 m ² c Unifamiliar Ais B	1	2.276	0,152

CALLE TERUEL		AUSU-4A	
CLASIFICACIÓN SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Estudio de Detalle		PLANO:	1-7
OBJETIVOS: Reordenar y completar el tejido residencial en el frente de la carretera San Juan-Palomares Mejorar la conexión entre la carretera San Juan-Palomares y la calle Teruel, con prolongación de la calle Murcia. A través del proceso de ADAPTACIÓN PARCIAL a la LOUA del PGOU esta Actuación adecua sus características de ordenación para poder reservar suelo para vivienda protegida. Flexibilizar la gestión del suelo mediante delimitación de dos unidades de ejecución			
CARACTERÍSTICAS DE ORDENACIÓN:			
Superficie Bruta	3.104 m ² s		
PARÁMETROS ESTRUCTURALES		PARÁMETROS NO ESTRUCTURALES	
Uso Característico	Residencial	Tipologías dominantes	Ensanche Tradicional Ensanche en Manzana
Coefficiente Edificabilidad Global	1,00 m ² c/m ² s	Edificabilidad Global	3.104 m ² c
CESIONES A REALIZAR		Nº máximo de viviendas total	32
Equipamiento Equipamiento:830 m2		Vivienda protegida –mínimo-	10
		Viviendas libre –máximo-	22
La altura máxima de edificación en Ordenanza Ensanche en Manzana será de 3 plantas más ático.			
PROGRAMACIÓN: SEGUNDO CUATRIENIO			
GESTIÓN:			
Sistema de actuación:	Compensación	Titularidad: Privada / Pública	
Iniciativa:	Privada		
Área de Reparto:	SU nº 4A		
Ap. Medio A.R. SU nº 4A:	0,8502 UA / m ²	Ap. Medio A.R. SU nº 4A	2.639,00 U.A.
		Ap. de la U.E.:	2.639,00 U.A.
		Ap. Vlv. Protegida	466,00 U.A.
		Ap. Viv. Libre	2.173,00 U.A.
Cesiones:	Equipamiento y Viario		
Instrumentos:	Proyectos de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.		
Precisa la gestión como viario publico de 5m2 del patio delantero de la vivienda de la calle Murcia.			
CARGAS:			
Valor demolición edificaciones:			2.000,00 €
Urbanización :	897 m2 x 63 €/m ² x 1,1 =		62.162,00 €
Gestión:	64.162,00 € x 5% =		3.208,00 €
Total:			67.370,00 €
FINANCIACIÓN:			
Privada			
Valor del Aprovechamiento Total: 214 m ² x 200 € + 1.959 m ² x 166 € + 931 m ² x 85 € = 443.405,00 €			
Valor inicial del suelo bruto : 121 €/m ²			

CALLE TERUEL		AUSU-4B	
CLASIFICACIÓN SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO		PLANO: 1-7	
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Estudio de Detalle			
OBJETIVOS:			
Reordenar y completar el tejido residencial en el frente de la carretera San Juan-Palomares Mejorar la conexión entre la carretera San Juan-Palomares y la calle Teruel, con prolongación de la calle Murcia. A través del proceso de ADAPTACIÓN PARCIAL a la LOUA del PGOU esta Actuación adecua sus características de ordenación para poder reservar suelo para vivienda protegida. Flexibilizar la gestión del suelo mediante delimitación de dos unidades de ejecución			
CARACTERÍSTICAS DE ORDENACIÓN:			
Superficie Bruta	2.190 m ² s		
PARÁMETROS ESTRUCTURALES		PARÁMETROS NO ESTRUCTURALES	
Uso Característico	Residencial	Tipologías dominantes	Ensanche Tradicional Ensanche en Manzana
Coefficiente Edificabilidad Global	1,00 m ² c/m ² s	Edificabilidad Global	2.190 m ² c
		Nº máximo de viviendas total	22
Vivienda Protegida: 30% edificabilidad residencial			
CESIONES A REALIZAR		Vivienda protegida –mínimo-	6
Equipamiento: 700 m ²			
La altura máxima de edificación en Ordenanza Ensanche en Manzana será de 3 plantas más ático.			
PROGRAMACIÓN: SEGUNDO CUATRIENIO			
GESTIÓN:			
Sistema de actuación:	Compensación	Titularidad: Privada / Pública	
Iniciativa:	Privada		
Área de Reparto:	SU nº 4B		
Ap. Medio A.R. SU nº 4B:	0,8502 UA / m ²	Ap. Medio A.R. SU nº 4B	1.862,00 U.A.
		Ap. de la U.E.:	1.862,00 U.A.
		Ap. Vlv. Protegida	329,00 U.A.
		Ap. Viv. Libre	1.533,00 U.A.
Cesiones:	Equipamiento y Viario		
Instrumentos:	Proyectos de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.		
Precisa la rectificación de linderos de la parcela del antiguo depósito de agua.			
CARGAS:			
Valor demolición edificaciones:			25.000,00 €
Urbanización :	700 m ² x 32 €/m ² x 1,1 =		24.640,00 €
Gestión:	49.640,00 € x 5% =		2.482,00 €
Total:			52.122,00 €
FINANCIACIÓN:			
Privada			
Valor del Aprovechamiento Total:	1.533 m ² x 166 € + 657 m ² x 85 € =		310.323,00 €
Valor inicial del suelo bruto :	118 €/m ²		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Planeamiento, relativo al cambio de categoría de parte de la Ple Protección del Embalse del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Planeamiento, relativo al cambio de categoría de parte de la Ple Protección del Embalse del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2014, y con el número de registro 6084, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Planeamiento, relativo al cambio de categoría de parte de la Ple Protección del Embalse del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de Planeamiento, relativo al cambio de categoría de parte de la Ple Protección del Embalse del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de La Puebla de Cazalla, son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 23/05/1996, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21.12.2009.

Segundo. El objeto de esta Modificación es el cambio de delimitación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística "Protección del Embalse (Ple)" para adecuarlo a la delimitación que el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Sevilla establece en relación a las zonas de protección de embalses.

El ámbito de la presente Modificación se corresponde con la actual delimitación del SNU EP "Ple-Protección del Embalse", de unas 1.785 ha situadas en el sector Sur Oeste de la provincia de Sevilla, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, a caballo entre las comarcas de La Campiña y la Sierra Sur, a unos 9 km de la cabecera municipal, comprendiendo unos terrenos situados tanto al Norte como al Sur del propio embalse, construido en 1994. La zona afectada por la Modificación se localiza en los parajes denominados

Pinarejo, Puerto de La Loba, Loma de Los Cabrales y Cerro de la Breña. El núcleo de población más cercano a la zona afectada por la modificación es el Puerto de la Encina, perteneciente al término municipal de Osuna.

El Ayuntamiento, de quien parte la iniciativa de la presente modificación, justifica la redacción de este documento por las mejoras para el bienestar de la población que supondrán los cambios en base a lo establecido en el artículo 36.2. de la LOUA.

La eliminación de sobreprotecciones en una amplia zona del municipio otorgará la posibilidad de introducir nuevos y diferentes usos y actuaciones en este territorio con el fin de diversificar la actividad económica en el medio rural del municipio de manera que junto con las actividades agrarias provoquen un desarrollo socioeconómico que mejore el nivel de vida y el bienestar de la población incidiendo en la reducción de la alta tasa de desempleo municipal. Concretamente, se pretende dar viabilidad a dos proyectos de parques eólicos que cuentan con Autorización Ambiental Unificada, y que se ubicarían en la zona norte del embalse.

La posibilidad de introducir nuevos y diferentes usos en las zonas objeto de la modificación se llevará a cabo en todo lugar siguiendo fielmente los objetivos del PGOU Adaptado a la LOUA en relación a la protección de los sistemas naturales, la diversidad biológica y el paisaje vinculados al embalse de La Puebla de Cazalla.

La modificación se materializa mediante la modificación del Plano O.1 "Clasificación y Categorías de Suelo No Urbanizable", y mediante la inclusión en la Normativa del PGOU Adaptado a la LOUA del siguiente artículo único:

"El Plano de Ordenación O.1 'Clasificación y Categorías de Suelo No Urbanizable' del PGOU-Adaptación a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de La Puebla de Cazalla será sustituido por el Plano O.1 'Clasificación y Categorías de Suelo No Urbanizable' en el que se han reducido los límites de la zona de protección del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística 'Ple-Protección del Embalse' a un perímetro de protección de 500 m alrededor de la línea de máximo embalse."

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe Favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 26.9.2012.
- Informe arqueológico al proyecto de referencia emitido por el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en fecha 20.11.2012, que concluye lo siguiente:

"Respecto a la normativa que afecta al yacimiento de Las Navas, deben introducirse algunos matices a la redactada con carácter general para los suelos afectados por la reducción de la superficie de la categoría de SNU-Protección del Embalse (Ple) pág. 11 a 13 del documento con modificación. En concreto se debe redactar una normativa específica para el entorno del yacimiento de 'Las Navas', en la que se incluyan las siguientes determinaciones:

1.ª Se pueden seguir considerando compatibles la tala de arbolado integrada en las labores de mantenimiento debidamente autorizada por el organismo competente; así como las actividades relacionadas con la explotación de los recursos vivos. No así las talas que impliquen la transformación del uso forestal del suelo, ni las instalaciones y construcciones relacionada con la explotación de los recursos vivos citados.

2.ª Los demás usos compatibles definidos en los apartados c) a i) quedarán prohibidos en la zona de protección del yacimiento de 'Las Navas'."

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 29.1.2013, en el que se concluye lo siguiente:

1. La Modificación del PGOU descrita no debe someterse a la Evaluación Ambiental... Las ampliaciones, reformas o nuevos proyectos de construcción de instalaciones resultado de la presente Modificación, se someterán a la autorización administrativa ambiental que corresponda...

2. ... La Administración Hidráulica Andaluza emitirá informe tras la AI del documento... Este informe es preceptivo y vinculante... Por ello el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla deberá solicitar a la DGPDPH el correspondiente informe de aguas.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) emite informe con fecha 4.5.2013, en el que concluye que "el Ayuntamiento estará condicionado al informe que pueda emitir al respecto el órgano competente de la Junta de Andalucía..."

- Informe Favorable del Servicio de Infraestructuras (DPH) de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 17.12.2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Puebla de Cazalla para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación, debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en el informe emitido por la Delegación Territorial competente en materia de Cultura.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación de Planeamiento, relativo al cambio de categoría de parte de la Ple Protección del Embalse del término municipal de La Puebla de Cazalla, aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de julio de 2013, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, incorporándose en sus determinaciones las condiciones especificadas en el informe emitido por la Delegación Territorial competente en materia de Cultura respecto al yacimiento de "Las Navas".

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La presente modificación puntual de planeamiento se concretará con la inclusión en la normativa del PGOU Adaptado a la LOUA de La Puebla de Cazalla del siguiente artículo único.

«- El Plano de Ordenación o.1 "Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable" del PGOU-Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla será sustituido por el Plano o.1 "Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable" en el que se han reducido los límites de la zona de protección del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística "Ple-Protección del Embalse" a un perímetro de protección de 500 m alrededor de la línea de máximo embalse.»

Sevilla, 22 de agosto de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de agosto de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Úbeda, dimanante de autos núm. 611/2012.

NIG: 2309242C20120001728.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 611/2012. Negociado: AT.

Sobre: Deriva de violencia sobre la mujer. D. Urgentes 30/12.

De: Isabel María Talavera Salido.

Procurador: Sr. Jaime Soto Cubero.

Letrado: Sr. Cristóbal Javier Carrasco Herrador.

Contra: Diego Fernando Morales Ospina.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 611/2012 seguido a instancia de Isabel María Talavera Salido frente a Diego Fernando Morales Ospina se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es siguiente:

SENTENCIA NÚM. 88/2014

En Úbeda, a 11 de julio de 2014.

Por don Miguel Ortega Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Úbeda, han sido vistos los autos de Medidas sobre Hijos de Uniones de Hecho núm. 611/12 promovidos por doña Isabel María Talavera Salido, representada por el Procurador Sr. Soto Cubero y defendida por el Letrado Sr. Carrasco Herrador, contra don Diego Fernando Morales Ospina, declarado en rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Isabel María Talavera Salido contra don Diego Fernando Morales Ospina, se establecen como medidas civiles respecto de la hija menor en común (se omite el nombre), las fijadas en los Fundamentos de Derechos de la presente resolución.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta Sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes al de su notificación, para cuya admisión deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en el apartado 3.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Diego Fernando Morales Ospina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Úbeda, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 2516/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos Generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Departamento de Contratación.

2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

3. Localidad y Código Postal: Huelva 21071.

4. Teléfono: 959 011 400.

5. Telefax: 959 990 104.

6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: S-5/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Servicios.

b) Descripción: «Contrato de servicio de transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en los partidos judiciales de Huelva, la Palma del Condado, Moguer y Ayamonte».

c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva.

d) Plazo de ejecución/entrega: 18 meses a contar desde la formalización con posibilidad de una o varias prórrogas con un límite temporal como máximo igual al contrato inicial.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 63000000-9 Servicios de transporte complementario y auxiliar.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente (art. 112 TRLCSP).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas. Precio más bajo único criterio.

4. Valor estimado del contrato: Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: Doscientos mil euros (200.000,00 €).

b) Importe total: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

6. Garantías exigidas.

a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación sin IVA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día a contar desde la publicación del presente anuncio (art. 144 TRLCSP).

b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Dependencia: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Huelva 21071.

d) Admisión de variantes o mejoras, si procede: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva 21071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de publicidad: Tres mil euros aprox. (3.000,00 euros).

Huelva, 13 de agosto de 2014.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 1.7.2014), la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT046/14 TIC. Expediente ERIS G3: 2014/000051.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de apoyo a la provisión y explotación de SAP en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento ocho mil novecientos euros (108.900 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 21 de julio de 2014.
 - b) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco euros (81.675 €).

Sevilla, 21 de agosto de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2007, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +GA42XP (2006/358022).

2. Objeto del contrato.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud T-II de Prolongación de Torneo en Sevilla.

Habiéndose omitido información sobre la financiación europea en el objeto del contrato, se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 2.b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud Tipo II Prolongación de Torneo en Sevilla.

Debe decir: 2.b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud T-II de Prolongación de Torneo en Sevilla, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 21 de agosto de 2014.- El Director Gerente, P.S., la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2517/2014).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfonos: 955 058 332/955 057 830

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de octubre de 2014, a las 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 5 de noviembre de 2014.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 21 de noviembre de 2014.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al DOUE: 20 de agosto de 2014.
13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO.

Número de expediente: 2014/000003 (7-AL-1728-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona centro de la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.154.823,95 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.607.292,52 euros.

IVA (21,00%): 547.531,43 euros.

b) Valor estimado: 5.214.585,04 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2014/000004 (7-CA-2174-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona noroeste de la provincia de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.513.960,09 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.904.099,25 euros.

IVA (21,00%): 609.860,84 euros.

b) Valor estimado: 5.808.198,50 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2014/000005 (7-GR-1916-00-00-GI).

1. Objeto del contrato:

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.650.330,83 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 3.016.802,34 euros.

IVA (21,00%): 633.528,49 euros.

b) Valor estimado: 6.033.604,68 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera,

técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2014/000012 (7-CO-1816-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona oeste de la provincia de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.811.430,85 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 3.149.942,85 euros.

IVA (21,00%): 661.488,00 euros.

b) Valor estimado: 6.299.885,70 euros.

3. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 22 de agosto de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2518/2014).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfonos: 955 058 332/955 057 830.

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de octubre de 2014, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2, 7 de noviembre de 2014.

e) Hora: Sobre núm. 2, a las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3, 27 de noviembre de 2014.

g) Hora: Sobre núm. 3, a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al DOUE: 20 de agosto de 2014.
13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2014/000001 (7-AL-1727-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.254.659,84 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.689.801,52 euros.

IVA (21,00 %): 564.858,32 euros.

b) Valor estimado: 5.379.603,04 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2014/000007 (7-GR-1917-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.556.442,33 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.939.208,54 euros.

IVA (21,00%): 617.233,79 euros.

b) Valor estimado: 5.878.417,08 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2014/000009 (7-JA-2116-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.621.614,91 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.993.070,17 euros.

IVA (21,00%): 628.544,74 euros.

b) Valor estimado: 5.986.140,34 euros.

3. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/000010 (7-MA-1950-00-00-GI)

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.444.536,25 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.846.724,17 euros.

IVA (21,00 %): 597.812,08 euros.

b) Valor estimado: 5.693.448,34 euros.

3. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: 0 2 d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 22 de agosto de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2519/2014).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfonos: 955 058 332/955 057 830.

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 17 de octubre de 2014, a las 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 31 de octubre de 2014.

e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11:00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 17 de noviembre de 2014.

g) Hora: Sobre núm. 3: a las 11:00 horas.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío al DOUE: 20 de agosto de 2014.
13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO.

Número de expediente: 2014/000002 (7-CA-2175-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona suroeste de la provincia de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.615.971,62 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.988.406,30 euros.

IVA (21,00%): 627.565,32 euros.

b) Valor estimado: 5.976.812,60 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2014/000006 (7-AL-1729-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.647.719,29 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 3.014.644,04 euros.

IVA (21,00%): 633.075,25 euros.

b) Valor estimado: 6.029.288,08 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2014/000008 (7-HU-1870-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sureste de la provincia de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.564.112,62 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.945.547,62 euros.

IVA (21,00%): 618.565,00 euros.

b) Valor estimado: 5.891.095,24 euros.

3. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2014/000011 (7-CO-1815-00-00-GI).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona este de la provincia de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.565.964,62 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.947.078,20 euros.

IVA (21,00%): 618.886,42 euros.

b) Valor estimado: 5.894.156,40 euros.

3. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: 0, 2, d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 22 de agosto de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de la gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión. (PD. 2520/2014).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación mediante modalidad de concesión, el siguiente contrato de gestión de servicios públicos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
 - c) Número de expediente: 1/2014 (VJA-400).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Transporte público regular de uso general de viajeros por carretera Granada-Aeropuerto-Cacín (VJA-400).
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo máximo de concesión: Diez años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación, mediante modalidad de concesión.
4. Canon de explotación: No se exige.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% de la recaudación anual prevista, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidades:
 - Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla. Teléfono: 955 926 665. Telefax: 955 057 857.
 - Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 14 de octubre de 2014 a las 13 horas.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar y la forma en que ésta deberá ser presentada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre A «Declaración responsable».
 - Sobre B «Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor».
 - Sobre C «Documentación económica y técnica evaluables de forma automática».
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 1. Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda.
 2. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura del Sobre B «Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor»: El día 28 de octubre de 2014.

e) Hora: Apertura del Sobre B: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Apertura del Sobre C «Documentación económica y técnica evaluables de forma automática»: El día 4 de noviembre de 2014.

g) Hora. Apertura del Sobre C: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de agosto de 2014.- El Director General, P.A. (Decreto 150/2012, de 5.6), el Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos gestionados por esta Delegación. (PD. 2515/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial ha resuelto convocar la contratación del contrato administrativo especial que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

c) Número de expediente: 1APCA/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético completo en los montes públicos gestionados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

b) División por Lotes y número, lugar, categoría y tipo de aprovechamiento:

EXPTE.: 1APCA/2014	NOMBRE DEL COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (HA)	CATEGORÍA	TIPO APROVECHAMIENTO
LOTE 1	BARRANQUITO LLANO (10)	AROQUE	2.141,66	5	MAYOR/MENOR
LOTE 2	CUMBRES DE ENMEDIO (10)	AROQUE	800,79	5	MAYOR/MENOR
LOTE 3	LAS MAJADILLAS B	LA GRANADA DE RIOTINTO	302	5	MAYOR/MENOR
LOTE 4	EL AGUIJÓN Y EL BATÁN	ALMONASTER LA REAL	362,9	3	MAYOR/MENOR
LOTE 5	LA PERROCHA	ALMONASTER LA REAL	981,7	4	MAYOR

c) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas cinegéticas completas, desde la temporada 2014/2015 hasta la temporada 2017/2018.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

a) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios para la valoración de las ofertas.

4. Presupuesto de licitación.

Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido):

Categoría 3.^a: 3,59 euros/ha/temp.

Categoría 4.^a: 2,65 euros/ha/temp.

Categoría 5.^a: 1,52 euros/ha/temp.

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.cma.junta-andalucia.es.

b) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva. Servicio de Administración General.

c) Domicilio: Calle Los Mozárabes, 8, cuarta planta.

d) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

e) Teléfono: 959 005 109.

f) Fax: 959 005 066.

g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta un día antes de fin de recepción de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La exigida en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

2.º Domicilio: Calle Los Mozárabes, núm. 8, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Sala de Juntas, planta cuarta.

b) Domicilio: Calle Los Mozárabes, núm. 8, cuarta planta.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El día decimoquinto natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

Subsanación de documentación: Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones se publicarán en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación, a fin de que los licitadores los conozcan y subsanen en el plazo de tres días hábiles a contar desde su publicación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Huelva, 23 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio:

Entidad: Exclusivas Agroalimentarias, S. Coop. And.

Núm. Expte.: RS.003.CO/09-RT08/14.

Dirección: Plaza de Abastos, núm. 4, bajo, 14510 Moriles (Córdoba).

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de junio de 2014.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de agosto de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con el art. 6.2 del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía y los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: IDP14140000628.

Delegado Prevención: José Luis Fernández Real.

Empresa: Gestión de Manipulación Alimentaria, S.L.

Acto: Resolución de inscripción en el Registro de Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.

Fecha: 13.6.2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 21 de agosto de 2014.- El Delegado, Jose Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
02732/13	RAQUEL SMARA GARCIA CLEMENTE	MONACHIL	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
09708/13	IRENE BUIATTI	GRANADA	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
12279/13	JOSE ANTONIO JIMENEZ LINARES	GRANADA	AC. ACUMULACION PLAZO 10 DIAS
12304/13	LIONETE NICUTU	GRANADA	RESOL CADUCIDAD PLAZO 1 MES
12348/13	MARIO LEON ALZATE CARMONA	GRANADA	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
12583/13	CARLOS EDUARDO MOLINA APOSTOLAQUI	LA ZUBIA	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
33805/13	MOHAMMED DEZZAZ	GRANADA	RESOL DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
34525/13	JUAN CARLOS CORTES DEL CASTILLO	GRANADA	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
34617/13	JESSICA GARCIA ALVAREZ	MONACHIL	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
38507/13	OLIMPIA JIMENEZ PALOMARES	MOTRIL	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
39511/13	MARIA TRINIDAD MORENO JIMENEZ	GRANADA	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
41157/13	ANTONIO MANUEL SANTAELLA FERNANDEZ	GRANADA	RESOL MODIFICACION PLAZO 1 MES
45718/13	ANDRES YEGUAS ABOLAFIA	GRANADA	RES CADUCIDAD PLAZO 1 MES
59229/13	MARIA CRUZ GALERA GONZALEZ	GRANADA	AC. EXTINCION PLAZO 10 DIAS
60260/13	ANTONIA HEREDIA GRANADOS	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
65500/13	JESUS ALVAREZ RUIZ	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
00570/14	JACKSON NURNBERG	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
05293/14	GRACIA GUTIERREZ TORRES	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07210/14	MARIA PENELOPE GIL LIGERO	GRANADA	AC. ACUMULACION PLAZO 1 MES
07256/14	EMILIO JOSE FERNANDEZ MARITNEZ	LOJA	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
08434/14	ANTONIO SANTISTEBAN ARENAS	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
09075/14	ISABEL RUIZ LOPEZ	VALLE DEL ZALABI-CHARCHES	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
09287/14	FRANCISCO JAVIER ILLESCAS ARAGON	LA ZUBIA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
09707/14	ANA ESMERALDA CARRILLO HINOJO	CUEVAS DEL CAMPO	RESOL DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
12084/14	BERNARDINO VELASCO GALVEZ	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO 1 MES
12331/14	MIGUEL SANZ MONTILLA	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO 1 MES
12439/14	TAMARA AMADOR HEREDIA	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO 1 MES
12536/14	LUISA AMADOR AMADOR	GUADAHORTUNA	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
14149/14	IMANE EL IAZRHI	GRANADA	RESOL DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
14213/14	ANTONIO ANGULO MONTOYA	ARMILLA	RESOL DENEGACION PLAZO 1 MES
14873/14	ENRIQUE ESPINOSA SANCHEZ	ATARFE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
15314/14	GERARD ANDRE CHERRUEAU	MONACHIL	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
15446/14	CRISTINA VICENTE PEREZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
18607/14	MARIA SANCHEZ ROLDAN	LA ZUBIA	RESOL DENEGACION PLAZO 1 MES
19285/14	ISAAC LOPEZ GIJON	SANTA FE	RESOL ARCHIVO PLAZO 1 MES
19336/14	JUAN ANTONIO MARTIN LORCA	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
19707/14	ANTONIO FELIPE CORDOBA MALDONADO	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
19799/14	MARIA DOLORES ALCAIDE OLVERA	ALBOLOTE	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
20698/14	ENCARNACION URENDEZ GALEOTE	GUADAHORTUNA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
20728/14	EVA MARIA HEREDIA FERNANDEZ	IZNALLOZ	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
22047/14	FRANCISCO FERNANDEZ TIRADO	SANTA FE	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
22287/14	BEATRIZ PEREZ ATIENZA	PADUL	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
22925/14	FANNY RUIZ DE DIAZ	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
24998/14	SEVERIANO CHRISTIAN ORIHUELA VALDIVIA	MONTEJICAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
25993/14	FELIX DE VALOIS LOPEZ DULCE	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
26066/14	MIGUEL WILFRIDO MUÑOZ CUNDULLI	HUETOR-TAJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
26331/14	TORCUATO MORENO FERNANDEZ	VALLE DEL ZALABI-CHARCHES	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
26465/14	NOEMI DE LA ROSA MONTOYA	CIJUELA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
28117/14	VIRGINIA BEATRIZ HEREDIA GAVILAN	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
28123/14	NAIDIS PEREZ ARIAS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
28187/14	CARLA ALVES DE SOUZA	MOTRIL	RESOL DENEGATORIA PLAZO 1 MES
28284/14	YOLANDA MALDONADO SANCHEZ	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
28475/14	JORDI GARCIA HEREU	SANTA FE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30390/14	MARIA ISABEL ESPAÑA PUERTAS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30663/14	SANDRA NATALIA MARTIN DIAZ	SALOBREÑA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30788/14	INMACULADA SANCHEZ GARCIA	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31012/14	ALVARO DIAZ GOMEZ	ALHENDIN	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31079/14	JOSE MANUEL DIAZ LUQUE	ALHENDIN	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31378/14	JENIFER JIMENEZ FERNANDEZ	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31445/14	BEATRIZ TORICES PEREZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31492/14	DOLORES MARTINEZ AGUILAR	MOTRIL-TORRENUEVA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31524/14	MARIA ELENA ALVAREZ HERNANDEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31535/14	CECILIO GOMEZ CAÑAS	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31553/14	JOSE FRANCISCO ORTEGA VARGAS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31892/14	ALEJANDRO AGUILA ESCOBEDO	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31910/14	ANA MARIA SANTIAGO HEREDIA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31924/14	JOSEFA ALBEA CASADO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31939/14	MARIA INMACULADA CAPILLA GARCIA	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32039/14	ANTONIO MANUEL MORALES GARCIA	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32252/14	MARIA BELEN REYES GARRIDO	JUN	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32266/14	MIRABELA FLEICA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32347/14	SALVADOR CASTILLO VILCHEZ	CARATAUNAS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32432/14	CARMEN GARCIA HERNANDEZ	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32507/14	ISMAEL GARCIA CASAL	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
32583/14	CONCEPCION RUIZ COELLO LLORENS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32639/14	JORDI FILELLA SANJUAN	VEGAS DEL GENIL-AMBROZ	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32702/14	VICTORIA EUGENIA GAÑAN CHAMORRO	LA ZUBIA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32718/14	JUAN ANTONIO PEREIRA MORENO	ORGIVA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33056/14	MARGARITA JIMENA MAYA	ATARFE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33189/14	PAULA GUERRA GOMEZ	DILAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
40506//14	EL KHATER ABID M'HANDI	CIJUELA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41478/14	MONICA SOLIS GOMEZ	GRANADA	RESOL INADMISION PLAZO 1 MES

Granada, 25 de agosto de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.: 043/14-S.

NOTIFICADO: SANTIAGO DEL CALVARIO, S.C.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CALVARIO, NÚM. 42, 29120 ALHAURÍN EL GRANDE.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

Málaga, 22 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la concesión de un plazo para alegaciones en relación a expediente de concesión de Título de Familia Numerosa en el que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2003-410000342.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2014-00009072.

Interesada: Nicolasa Sánchez Rodríguez.

Último domicilio: Avda. Pedro Romero, núms. 9-10, de Aznalcóllar (41870-Sevilla).

Asunto: Trámite de Audiencia de fecha 24.5.2014 en el procedimiento de referencia por el que se le concede plazo de 10 días para hacer alegaciones.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra este acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de Desistimiento y Archivo no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-8282.

Núm. Proc.: 395-2013-20999.

Solicitante: Jesica María García Azogue.

Último domicilio: C/ Corral del Acabose, 3-2.º B (41015-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2004-319.

Núm. Proc.: 395-2013-19360.

Solicitante: Carmen Luna Hernández.

Último domicilio: C/ Antonio Bernal, núm. 6 (41013-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-3416.

Núm. Proc.: 395-2013-9795.

Solicitante: Khalid Sahmani.

Último domicilio: C/ Rosario, núm. 147-B-P02 de El Viso del Alcor (41520-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-1996-4257.

Núm. Proc.: 395-2013-18591.

Solicitante: José Enrique Martín Avalos.

Último domicilio: C/ Uliá, núm. 10-3.º Ida. (41005-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-5505.

Núm. Proc.: 395-2013-14047.

Solicitante: Irina Florentina Vasile.

Último domicilio: C/ La Fuente, núm. 40, de Burguillos (41220-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-4858.

Núm. Proc.: 395-2013-12636.

Solicitante: Said Tafaqui.

Último domicilio: C/ Virgen de la Laguna, núm. 1-1.ºB, de El Cuervo (41749-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2010-14064.

Núm. Proc.: 395-2013-8771.

Solicitante: Abbes Aboufars.

Último domicilio: Avda. Jesús Nazareno, 14-pta. 2, de Las Cabezas de San Juan (41730-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-1665.

Núm. Proc.: 395-2013-5653.

Solicitante: Florina Gheorge.

Último domicilio: C/ Huerta Nicasio, núm. 1 (41440-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2008-11559.

Núm. Proc.: 395-2013-5330.

Solicitante: Alicia María Calvachi Ayala.

Último domicilio: Virgen de Luján, núm. 34-2.ºB (41011-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-1212.

Núm. Proc.: 395-2013-4448.

Solicitante: María Nieves García Jurado.

Último domicilio: C/ Albahaca, núm. 39, de Castilblanco de los Arroyos (41230-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2012-14138.

Núm. Proc.: 395-2013-1391.

Solicitante: Francisco Gómez Navarro.

Último domicilio: C/ Arroyo de las Chozas, núm. 25, de Alcalá del Río (41200-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2005-2876.

Núm. Proc.: 395-2013-14502.

Solicitante: Angelo Ruiz Durán.

Último domicilio: C/ María del Rocío, bq. 8-3.ºA, de La Puebla del Río (41130-Sevilla).

Asunto: Resolución de 14.7.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

NÚM. EXPEDIENTE FAM.: (DPSE) 394-2014-5919.

NÚM. PROC.: (DPSE) 395-2014-16111.

SOLICITANTE: JESSICA LÓPEZ FERNÁNDEZ.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VIRIDIANA, BQ. 7, COJ 5, ESC. 7, PUERTA A (SEVILLA).

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 18/07/2014, POR LA QUE SE CONCEDE EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA AL AMPARO DE LA LEY 40/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS Y SE DENIEGA A A.M.H.

NÚM. EXPEDIENTE FAM.: (DPSE) 394-2014-5545.

NÚM. PROC.: (DPSE) 395-2014-15224.

SOLICITANTE: FERNANDO CEBALLOS MARTÍN.

ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. GRECIA, 35, PORTAL 3, 2.º B (SEVILLA).

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 18/07/2014, POR LA QUE SE CONCEDE EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA AL AMPARO DE LA LEY 40/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS Y SE DENIEGA A L.M.O.

NÚM. EXPEDIENTE FAM.: (DPSE) 394-2014-6096.

NÚM. PROC.: (DPSE) 395-2014-16552.

SOLICITANTE: MARÍA IGLESIAS DE LA CRUZ.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ, BLQ. 225, CONJUNTO 8, BAJO A (SEVILLA).

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 02/07/2014, POR LA QUE SE CONCEDE EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA AL AMPARO DE LA LEY 40/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS, DENEGÁNDOSELO A I.S.S.

NÚM. EXPEDIENTE FAM.: (DPSE) 394-2014-6023.

NÚM. PROC.: (DPSE) 395-2014-16356.

SOLICITANTE: REBECA CHAS FERNÁNDEZ Y JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CASTILLA.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 5, DE DOS HERMANAS, SEVILLA.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 01/07/2014, POR LA QUE SE CONCEDE EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA AL AMPARO DE LA LEY 40/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS A ELLA Y SE LE DENIEGA A ÉL.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger los carnés expedidos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del dragado de la dársena deportiva de Ayamonte (Huelva).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía proyecta el dragado de la dársena de Ayamonte destinada a embarcaciones de recreo con objeto de disponer de un calado de 2,5 a 3,5 m, bajo la bajamar viva equinoccial. Una vez formulado el proyecto se somete el mismo a los trámites previstos en el art. 7 de la Ley de Regímenes Jurídicos y Económicos de los Puertos de Andalucía.

Concurren circunstancias previstas en la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental para que sea sometido a los procedimientos de prevención ambiental previstos por esta norma.

Objeto de la Información Pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados, y según el art. 7 de la Ley 21/07, de la Ley de Regímenes Jurídicos y Económicos de los Puertos de Andalucía, y a los efectos en base al art. 31 del Decreto 356/2010, y el epígrafe 13.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (BOJA 143/07, de 20 de julio, BOE 190/7, de 9 de agosto), modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada (BOJA 157/2010, de 11 de agosto).

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible a examen durante el plazo de exposición en horario de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta Agencia, situadas en la Avda. de San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, 41018 Sevilla; y en la oficina del puerto de Ayamonte (Huelva).

El documento estará igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: <http://www.puertosdeandalucia.es/>.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Estudio de Impacto Ambiental, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: Nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o del documento que en su caso le sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o en la Oficina del Puerto de Ayamonte (Huelva).

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal Avda. de San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, 41018 Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 28 de julio de 2014.- El Director, Diego Anguis Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 2178/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Mejora de la Seguridad Vial de la CO-8211, promovido por Excm. Diputación Provincial de Córdoba, situado en Vía Provincial CO-8211; pp.kk. 7+900 a 10, en el término municipal de Priego de Córdoba, expediente AAU/CO/0001/14.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 17 de julio de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 1605/2014).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0004/14, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto para la modificación de un centro de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Promotor: Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza, S.C.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 30 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Arroyo del Tallón, t.m. de Olula de Castro. (PP. 2357/2014).

Expediente: AL-35559.

Asunto: Implantación de EDAR.

Solicitante: Ayuntamiento de Olula de Castro.

Cauce: Arroyo del Tallón.

Término municipal: Olula de Castro.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 25 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de los Cortijillos, t.m. de Níjar. (PP. 2336/2014).

Expediente: AL-35526.

Asunto: Construcción de escollera.

Solicitante: Francisca Cruz García.

Cauce: Rambla de los Cortijillos.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposicion: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 25 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Marian Cornel Pirvu. DNI/CIF: Y-1176121-F.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/552/G.C./PES.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: D. Manuel Urquiza Maldonado. DNI/CIF: 23531715R.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/568/OTROS FUNCS./CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 78.5 y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como muy grave.
 - Sanción: Multa desde 4.001 a 53.500 euros.
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un periodo comprendido entre cinco años y un día y diez años cuando la infracción sea calificada como muy grave, según el artículo 83.1.b) de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: D. Vasile Mailut. DNI/CIF: X-8687162-Q.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/275/GC/FOR.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: D. Gabriel de Toro Murcia. DNI/CIF: 23606327-R.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm SN/2014/355/AGMA/ENP.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Obligación no pecuniaria: limpieza de los residuos existentes en el terreno, procediendo a su entrega a gestor, planta de tratamiento o vertederos autorizados.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: D. Cristóbal Santiago Torres. DNI/CIF: 75721775-W.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/181/GC/CAZ.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7), 77.9) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres siendo calificadas, ambas, como graves.
- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un periodo de un año, en virtud del artículo 83.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación

6. Interesado: D. Juan José Fernández Caparrós. DNI/CIF: 75722779-V.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/249/GC/CAZ.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7), 77.8) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.
- Sanción: Multa por importe de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un periodo de un año, en virtud del artículo 83.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: D. Manuel Caballero Pérez. DNI/CIF: 24055421-C.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/593/G.C./CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la caducidad del procedimiento así como la prescripción de las infracciones. Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: D. La Entidad: CB Hermanos Moreno Villalonga. DNI/CIF: E18039321.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/265/PA/RSU.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 603 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: D. Guillermo Fernández Alcántara DNI/CIF: 74684076-V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/158/GJ DE COTO/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Sobreseer el procedimiento por los motivos que quedan expuestos en la fundamentación jurídica. Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: D. Antonio Castaño Torres. DNI/CIF: 45713138-V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/88/PA/INC.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 420 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: D. Andras Galatan. DNI/CIF: SX295791.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/315/G.C./EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5, 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.
- Sanción: Multa por importe de 1.202,04 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 25 de agosto de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2447/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/008/14.

Ubicación: Tt.mm. de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva).

Denominación: Modificación de la autorización de vertido de Minas de Aguas Teñidas (MATSA), en los tt.mm. de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la «Modificación de la autorización de vertido de Minas de Aguas Teñidas (MATSA), en los tt.mm. de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva)» (AAU/HU/008/14).

Huelva, 8 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se da cumplimiento a la sentencia 146/14, de 14 de mayo de 2014, recaída en procedimiento abreviado núm. 391/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. (PP. 2114/2014).

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Alcaldía Presidencia, por la que se da cumplimiento a la sentencia 146/14, de 14 de mayo de 2014, recaída en procedimiento abreviado núm. 391/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

La Sentencia 146/14, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de 14 de mayo de 2014, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de San Fernando de 31.1.2014, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto frente al mismo órgano de fecha 20.11.2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 254, de 13.12.2013, por el que se modifican las bases para la provisión de plazas de la policía local de este Ayuntamiento, aprobadas por resolución de fecha 9.9.2013, estableciendo la limitación de edad como requisito de los aspirantes a dichas pruebas selectivas en 35 años, que por no ser conforme a derecho se anula.

La sentencia ha sido declarada firme con fecha 30.6.2014.

En su virtud,

HE RESUELTO

Primero. Ejecutar la sentencia 146/14 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de 14 de mayo de 2014 y en consecuencia:

A) Revocar la resolución de 20.11.2013 por la que se modificaron las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas de Policía Local (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2013 y BOP núm. 245, de 26 de diciembre de 2013).

B) Declarar vigente la redacción establecida en la base 3.1.b) de la Resolución de 9.9.2013 (BOJA núm. 195, de 4 de octubre de 2013 y BOP núm. 218, de 14 de noviembre de 2013), que queda redactada con el siguiente tenor literal:

«B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

C) Remitir anuncio extractado de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado con objeto de abrir un nuevo plazo de solicitud de participación para que aquellos que, reuniendo los requisitos, no hubiesen presentado la solicitud de participación en el plazo iniciado con la publicación de la resolución de 30.12.2013 (BOE núm. 21, de 24 de enero).

Quienes reuniendo los requisitos presentaron su solicitud de participación en el plazo iniciado con la publicación de la resolución de 30.12.2013 (BOE núm. 21, de 24 de enero) no tendrán que presentar nueva solicitud de participación.

Segundo. Notificar la presente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, al Gabinete de Servicios Jurídicos Municipales, a la Delegación de Dirección de Personas, y su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la Junta de Andalucía.

San Fernando, 2 de julio de 2014.- La Secretaria General, M.^a Dolores Larrán Oya.